



Universidad Autónoma
del Estado de México

Gaceta

Universitaria

ENE
26

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN
NÚM. 364, ÉPOCA XVII, AÑO XLII, TOLUCA, MÉXICO



ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA
2025-2029

DIRECTORIO

Fecha de publicación
27 de enero de 2025

Doctora en Ciencias Sociales
Martha Patricia Zarza Delgado
RECTORA

Doctor en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
Francisco Herrera Tapia
SECRETARIO ACADÉMICO

Doctora en Ciencias Computacionales
Arianna Becerril García
SECRETARIA DE CIENCIA

Doctora en Estudios Latinoamericanos
Cynthia Ortega Salgado
SECRETARIA DE IDENTIDAD Y CULTURA

Doctor en Ciencias Sociales
Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
SECRETARIO DE GOBERNANZA UNIVERSITARIA

Doctora en Farmacia y Tecnología Farmacéutica
Mariana Ortiz Reynoso
SECRETARIA DE VINCULACIÓN, EXTENSIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA EMPLEABILIDAD

Maestra en Administración
Miriam Liliana Padilla Mora
SECRETARIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Maestra en Hacienda Pública
Miriam Sierra López
SECRETARIA DE FINANZAS

Doctora en Humanidades
María de las Mercedes Portilla Lujá
SECRETARIA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL

Doctora en Ciencias con Énfasis en Educación
Miriam Sánchez Angeles
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y CUIDADOS

Doctor en Ciencias e Ingeniería de Materiales
José Guadalupe Miranda Hernández
SECRETARIO DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES
ACADÉMICAS PROFESIONALES

Maestrante en Derecho
Evangelina Sales Sánchez
CONSEJERA JURÍDICA UNIVERSITARIA

Doctora en Diseño
María Fernanda Valdés Figueroa
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

Doctor en Políticas Públicas
Bernardo Jorge Almaraz Calderón
JEFE DE LA OFICINA DE RECTORÍA

DIRECTORIO GACETA UNIVERSITARIA

Doctor en Ciencias Sociales
Jorge Alejandro Vásquez Caicedo

DIRECTOR

Licenciado en Derecho
Luis Enrique Valencia Alvarez
COORDINADOR GENERAL

Maestra en Tecnología Digital
para la Educación
Elizabeth Guadarrama Pérez

EDITORIA

Dirección General
de Comunicación Universitaria

ANUNCIOS FOTOGRAFÍAS

Licenciada en Diseño Gráfico
Nadia Isabel Velázquez Osorio

DIAGRAMACIÓN E INFOGRAFÍAS

Maestra en Administración con Énfasis en
Gestión Organizacional
Brenda Karina Torres Limón

COLABORADORA

PORTADA

Sesión del Honorable
Consejo Universitario del mes de
enero 2026

CONTENIDO

Acta de acuerdos del Honorable Consejo Universitario de la sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2025	5
Dictámenes que rinden las Comisiones del Honorable Consejo Universitario	
Solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo	
Mtra. Sandra Lucía Hernández Zetina	9
Creación del Diplomado Superior en Intervenciones Gerontológicas Funcionales	11
Creación de la Maestría en Innovación Tecnológica y Negocios Sostenibles	14
Reestructuración de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería	18
Plan Rector de Desarrollo Institucional 2025-2029	21
Estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México correspondientes al cuarto trimestre octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025	24
Ejercicio de los ingresos extraordinarios de la Universidad Autónoma del Estado de México correspondiente al informe del ejercicio de ingresos extraordinarios al cuarto trimestre 2025	26
Aplicación de una reducción adicional en las cuotas de colegiatura para el periodo escolar 2026A	28
Presupuesto de ingresos y egresos para el año 2026	30
Adecuaciones presupuestarias del presupuesto de egresos para el año 2026	32
Cláusulas 43 y 73 de los Contratos Colectivos de la FAAPUAEM y del SUTES-UAEM	35
Reforma al Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos de la Universidad Autónoma del Estado de México	38
Informe anual de actividades 2025 que rinden las Comisiones del Honorable Consejo Universitario y Comités	41

CONTENIDO

Montos y rangos máximos para la ejecución de obra pública y contratación de servicios relacionados con la misma, para el ejercicio fiscal del año 2026.....	98
Montos máximos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, para el ejercicio fiscal del año 2026.....	101
Reforma al Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos de la Universidad Autónoma del Estado de México	104
Acuerdo por el que se establece la estructura orgánico-funcional y se definen las atribuciones y funciones de la Jefatura de la Oficina de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México	113

ACTA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025

- I. Se aprobó el orden del día.
- II. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2025.
- III. Se tomó protesta reglamentaria a los consejeros universitarios:
 - CC. Marcos Arturo García Gutiérrez y Romina Maia Olivares Bravo representantes propietario y suplente, respectivamente, de los estudiantes del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria
 - Dra. Laura Mercedes Santiago Fuentes, representante suplente del personal académico de la Facultad de Medicina
- IV. Se eligió a la Doctora en Derecho Thania Martínez Bello, Directora del Centro Universitario UAEM Atlacomulco para el periodo de diciembre de 2025 a diciembre de 2029.
- V. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses de la Mtra. Judith Moreno Jiménez, presentada por la Dirección de la Facultad de Ingeniería.
- VI. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del Diplomado Superior en Estadística Aplicada a la Ciencia de Datos, presentada por la Facultad de Ciencias.
- VII. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del Diplomado Superior en Medicina Interna de Perros y Gatos, presentada por el Centro Universitario UAEM Amecameca.
- VIII. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración del Diplomado Superior en Machine Learning, presentada por la Facultad de Ciencias.
- IX. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Responsabilidades y Sanciones respecto al Recurso de Revisión HCU/014/2025.
- X. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Responsabilidades y Sanciones respecto al Recurso de Revisión HCU/015/2025.
- XI. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
 - Propuesta de creación del programa académico del Diplomado Superior en Intervenciones Gerontológicas Funcionales, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia
 - Propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Innovación Tecnológica y Negocios Sostenibles, presentada por el Centro Universitario UAEM Zumpango
 - Propuesta de reestructuración del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, presentada por la Facultad de Ingeniería
 - Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) 2025-2029



XII. Se turnaron a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones los siguientes documentos:

- Recurso de revisión correspondiente al expediente DRU/012/2023
- Recursos de revisión de los presuntos responsables correspondientes al expediente DRU/013/2024

XIII. Se concedió el beneplácito para que la leyenda de la correspondencia oficial del próximo año sea: "2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario".

XIV. Se aprobó la solicitud de prórroga para la elaboración del Plan de Desarrollo 2025-2029 de la Facultad de Arquitectura y Diseño, así como de los Centros Universitarios UAEM Valle de México y Zumpango, con el propósito de que una vez aprobado el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2025-2029, dichos planes sean elaborados en congruencia con ese máximo instrumento institucional.

XV. Se designaron como integrantes de la Comisión de Procesos Electorales a los siguientes consejeros:

- C. Johana Karen Arizmendi Linares, representante de los estudiantes de la Facultad de Humanidades
- C. Jimena Paola Gómez Pavón, representante de los estudiantes de la Facultad de Antropología
- C. Luis Alberto Nolasco Ayala, representante de los estudiantes de la Facultad de Artes
- C. Fabiola Rojas Salvador, representante de los estudiantes de la Facultad de Enfermería y Obstetricia
- C. Nayla Victoria Reyes Valdez, representante de los estudiantes de la Facultad de Derecho

XVI. Se designaron como integrantes de la Comisión de Planeación y Evaluación

Académica e Incorporación de Estudios a los siguientes consejeros:

- Dr. Ricardo Ramírez Nieto, representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
- Dra. Lorena Romero Salazar, representante del personal académico de la Facultad de Ciencias
- C. Cuahutemoc Yaside López Pérez, representante de los estudiantes de la Facultad de Enfermería y Obstetricia
- C. Frida Ivanna Arenas Fuentes, representante de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Conducta

XVII. Se designaron como integrantes de la Comisión de Mérito Universitario a los siguientes consejeros:

- Mtro. Benigno González García, Director de la Facultad de Planeación Urbana y Regional
- Dra. Enid Asvany Guzmán Caballero, representante del personal académico de la Facultad de Enfermería y Obstetricia
- C. Miranda Desiree Tenorio Tenorio, representante de los estudiantes de la Facultad de Antropología

XVIII. Se designaron como integrantes de la Comisión de Finanzas y Administración a los siguientes consejeros:

- C. Sofía Lorenzana Silva, representante de los estudiantes de la Facultad de Economía
- C. Christian Yael Narciso Chávez, representante de los estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración
- C. Marissa Aglae Zepeda Vidaur, representante de los estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración

XIX. Se designó como integrante de la Comisión de Legislación Universitaria al siguiente consejero:

- C. Mauricio Alejandro Vega Ayala, representante de los estudiantes del



Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria

XX. Se designó como integrante de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones a la siguiente consejera:

- C. Frida Ivanna Arenas Fuentes, representante de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Conducta

XXI. Se designaron como integrantes de la Comisión Especial del Programa Legislativo a los siguientes consejeros:

- C. Guadalupe Alexia Franco Miranda, representante de los estudiantes de la Facultad de Lenguas
- C. Julieta García Puebla, representante de los estudiantes del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria

XXII. Se presentó el comunicado dirigido a la comunidad universitaria relativo al proceso de transformación institucional, reconocimiento de las demandas universitarias y compromiso del Consejo Universitario con el desarrollo y fortalecimiento de la Universidad Autónoma del Estado de México





Universidad Autónoma
del Estado de México



Clínica Multidisciplinaria
de Salud

Conoce nuestros servicios médicos

Escanea y consulta
nuestra página web



722 212 80 27
722 219 41 22
Ext. 118 o 140

@ citascms.uaemex.mx
Todos los servicios son con cita

cmsuaemex CMSUAEMéx

Clínica Multidisciplinaria de Salud UAEMéx

ESPECIALIDADES

LABORATORIO DE ANÁLISIS BIQUÍMICOS CLÍNICOS	SALUD MENTAL (PSICOLOGÍA CLÍNICA)
MEJORA GENERAL AL ACENTRADA	EVALUACIÓN Y DESARROLLO PSICOLÓGICO
PREVENCIÓN DE LESIONES Y REHABILITACIÓN	ODONTOLOGÍA BÁSICA
TERAPIA FÍSICA	DENSITOMETRÍA
NUTRICIÓN	GINECOLOGÍA
	OTORRINOLARINGOLOGÍA

ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA
2025-2029

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MTRA. SANDRA LUCÍA HERNÁNDEZ ZETINA PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA GEOMÁTICA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA, CON EL ACUERDO DE SUS CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Sandra Lucía Hernández Zetina:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025.
- Entregó su informe de actividades, constancia de calificaciones, avance del 60% en el desarrollo de su trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir de enero de 2026.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al Honorable Consejo Universitario que se conceda prórroga

de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Sandra Lucía Hernández Zetina en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de enero al 30 de junio de 2026** para culminar sus estudios de Doctorado en Ingeniería Geomática en la Universidad Politécnica de Valencia, España.

SEGUNDO. La Mtra. Hernández Zetina deberá entregar en la Facultad de Geografía en junio de 2026 su informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente periodo, plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, todo avalado por su tutor académico; lo anterior, para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del Honorable Consejo Universitario, en su sesión de junio de 2026.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Presidenta

Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dr. David Joaquín Delgado Hernández
Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Ingeniería

Dr. Ricardo Ramírez Nieto
Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales

Dra. Lorena Romero Salazar
Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Lenguas

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de Artes

C. Annel Sayuri Estrada Estrada
Consejera representante de los estudiantes
de la Facultad de Arquitectura y Diseño

C. Alison Solorzano Becerril
Consejera representante de los estudiantes
de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Cuahutemoc Yaside López Pérez
Consejero representante de los alumnos
de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Frida Ivanna Arenas Fuentes
Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Toluca, México, 21 de enero de 2026



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DIPLOMADO SUPERIOR EN INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS FUNCIONALES, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO

Honorable Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 2, 3, 11, 54 fracción III y 99 fracción V inciso c del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que los estudios avanzados tienen como finalidad formar investigadores y profesionistas altamente especializados capaces de generar y aplicar conocimiento. La oferta de estudios avanzados es una de las vías que utiliza la UAEMéx para transmitir y extender el conocimiento científico, contribuyendo a formar ciudadanos con conciencia humanística, ecológica y democrática, e individuos responsables, libres y justos; constituye un punto estratégico en el impulso al quehacer científico, tecnológico y humanístico, por lo cual la UAEMéx fortalece la formación de especialistas de alta calidad académica y humana que permita elevar el desempeño de la actividad laboral y, por consiguiente, coadyuvar al desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad.

Que la Facultad de Enfermería y Obstetricia presentó al Honorable Consejo Universitario, en su sesión del día 19 de diciembre de 2025, la propuesta de creación del Diploma-

do Superior en Intervenciones Gerontológicas Funcionales, previa evaluación de sus Consejos de Gobierno y Académico.

Que el programa académico del diplomado superior tiene como objetivo general actualizar a profesionales de la Licenciatura en Gerontología y áreas afines en el campo de las intervenciones funcionales integrales mediante la adquisición y aplicación de conocimientos, habilidades y actitudes basadas en evidencia científica y un enfoque interdisciplinario para el desarrollo de estrategias orientadas a la preservación de la capacidad funcional, la autonomía y bienestar de las personas mayores en contextos comunitarios, institucionales y domiciliarios.

Que el diplomado superior está dirigido a personas egresadas de la Licenciatura en Gerontología y áreas afines.

Que el Diplomado Superior en Intervenciones Gerontológicas Funcionales se ofrecerá en la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

Que la propuesta de creación del programa académico del Diplomado Superior en Intervenciones Gerontológicas Funcionales cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la aprobación de la creación del programa académico del Diplomado Superior en Intervenciones Gerontológicas Funcionales por el Honorable Consejo Uni-



versitario, la Facultad de Enfermería y Obstetricia deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del Honorable Consejo Universitario.

Que como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico del Diplomado Superior en Intervenciones Gerontológicas Funcionales, la Facultad de Enfermería y Obstetricia se compromete a presentar a la Secretaría de Ciencia, al inicio de cada promoción, los siguientes documentos: plantilla de docentes que cuente al menos con el título de licenciatura correspondiente y experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de estudiantes inscritos, calendario de actividades académicas a desarrollar y el presupuesto financiero correspondiente.

Que una vez analizados minuciosa y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del Honorable Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se somete al Honorable Consejo Universitario que sea aprobada la propues-

ta de creación del Diplomado Superior en Intervenciones Gerontológicas Funcionales, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

SEGUNDO. El diplomado superior tendrá un valor de 22 créditos con una duración de 256 horas.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

DIPLOMA SUPERIOR EN INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS FUNCIONALES

CUARTO. Antes del inicio de cada promoción, la Facultad de Enfermería y Obstetricia deberá someter a consideración de sus Consejos Académico y de Gobierno los siguientes apartados: Presupuesto y financiamiento, Planta académica, Resumen curricular del personal académico, y calendarios de actividades y de actividades de coordinación respectivamente, para su aprobación posterior por parte de la Secretaría de Ciencia.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Presidenta

Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dr. David Joaquín Delgado Hernández
Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Ingeniería

Dr. Ricardo Ramírez Nieto
Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales

Dra. Lorena Romero Salazar
Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Lenguas

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de Artes

C. Annel Sayuri Estrada Estrada
Consejera representante de los estudiantes
de la Facultad de Arquitectura y Diseño

C. Alison Solorzano Becerril
Consejera representante de los estudiantes
de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Cuahutemoc Yaside López Pérez
Consejero representante de los alumnos
de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Frida Ivanna Arenas Fuentes
Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Toluca, México, 21 de enero de 2026



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y NEGOCIOS SOSTENIBLES, PRESENTADA POR EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO

Honorable Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 2, 3, 11, 54 fracción III y 99 fracción V inciso c del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que los estudios avanzados tienen como finalidad formar investigadores y profesionistas altamente especializados capaces de generar y aplicar conocimiento. La oferta de estudios avanzados es una de las vías que utiliza la UAEMéx para transmitir y extender el conocimiento científico, contribuyendo a formar ciudadanos con conciencia humanística, ecológica y democrática, e individuos responsables, libres y justos; constituye un punto estratégico en el impulso al quehacer científico, tecnológico y humanístico, por lo cual la UAEMéx fortalece la formación de especialistas de alta calidad académica y humana que permita elevar el desempeño de la actividad laboral y, por consiguiente, coadyuvar al desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad.

Que el Centro Universitario UAEM Zumpango presentó al Honorable Consejo Universitario, en su sesión del día 19 de diciembre de 2025, la propuesta de creación de

la Maestría en Innovación Tecnológica y Negocios Sostenibles, previa evaluación de sus Consejos de Gobierno y Académico.

Que el objeto de estudio de la Maestría son las propuestas empresariales sostenibles e innovadoras, caracterizadas por su alto componente tecnológico y su capacidad para integrar de manera equilibrada los pilares del desarrollo sostenible: económico, social y ambiental. Estas propuestas comprenden iniciativas de emprendimiento e intraemprendimiento que, mediante la aplicación estratégica del conocimiento científico, tecnológico y de gestión, generan soluciones disruptivas o transformadoras orientadas a satisfacer necesidades reales del mercado y de la sociedad. Su enfoque busca no solo la viabilidad y competitividad del negocio, sino también su resiliencia, escalabilidad y contribución al bien común, apoyando la transición hacia modelos productivos y organizacionales responsables, inclusivos y regenerativos.

Que el objetivo del programa académico de la Maestría en Innovación Tecnológica y Negocios Sostenibles es formar profesionales de alto nivel con una visión integral, crítica y prospectiva, capaces de diseñar, implementar y gestionar negocios sostenibles e innovadores fundamentados en el uso intensivo y ético de las tecnologías emergentes. El programa busca desarrollar competencias para articular el conocimiento científico, técnico y humanista en la creación de propuestas empresariales con impacto positivo en lo económico, social y



ambiental, asegurando su viabilidad, adaptabilidad y evolución en entornos complejos y cambiantes.

Que la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Innovación Tecnológica y Negocios Sostenibles fue evaluada por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y la Universidad Nacional de Colombia.

Que la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Innovación Tecnológica y Negocios Sostenibles cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la publicación de la convocatoria de ingreso del programa académico de la Maestría en Innovación Tecnológica y Negocios Sostenibles deberán atenderse las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del Honorable Consejo Universitario.

Que, como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico de la Maestría en Innovación Tecnológica y Negocios Sostenibles, el Centro Universitario UAEM Zumpango se compromete a:

- Presentar a la Secretaría de Ciencia, al inicio de cada período lectivo, los siguientes documentos: lista de integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
- Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar líneas, programas y proyectos específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como los programas de las unidades

de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Ciencia, previo análisis y autorización de los Consejos de Gobierno y Académico del Centro Universitario UAEM Zumpango.

- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados, de la Secretaría de Ciencia, los temas de trabajo terminal inherentes al programa académico de la maestría y conforme al plan de estudios.
- Al concluir cada periodo, el Centro Universitario UAEM Zumpango deberá evaluar el desarrollo de la maestría y presentar un informe sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante sus Consejos de Gobierno y Académico, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo. Del acta que para tal efecto se elabore, se turnará una copia a la Secretaría de Ciencia.

Que una vez analizados minuciosamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del Honorable Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se somete al Honorable Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Innovación Tecnológica y Negocios Sostenibles, presentada por el Centro Universitario UAEM Zumpango.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Innovación Tecnológica y Negocios Sostenibles tendrá una duración de:

Cuatro periodos lectivos (dos años).



TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

**MAESTRA EN INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y NEGOCIOS
SOSTENIBLES**

**MAESTRO EN INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA Y NEGOCIOS
SOSTENIBLES**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Innovación Tecnológica y Negocios Sostenibles, se deberá efectuar su evaluación para, de ser el caso, realizar los ajustes correspondientes previa autorización de sus Consejos de Gobierno y Académico del organismo académico. Asimismo, se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Ciencia.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Presidenta

Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dr. David Joaquín Delgado Hernández
Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Ingeniería

Dr. Ricardo Ramírez Nieto
Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales

Dra. Lorena Romero Salazar
Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Lenguas

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de Artes

C. Annel Sayuri Estrada Estrada
Consejera representante de los estudiantes
de la Facultad de Arquitectura y Diseño

C. Alison Solorzano Becerril
Consejera representante de los estudiantes
de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Cuahutemoc Yaside López Pérez
Consejero representante de los alumnos
de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Frida Ivanna Arenas Fuentes
Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Toluca, México, 21 de enero de 2026



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO

Honorable Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 2, 3, 11, 54 fracción III y 99 fracción V inciso c del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que los estudios avanzados tienen como finalidad formar investigadores y profesionistas altamente especializados capaces de generar y aplicar conocimiento. La oferta de estudios avanzados es una de las vías que utiliza la UAEMéx para transmitir y extender el conocimiento científico, contribuyendo a formar ciudadanos con conciencia humanística, ecológica y democrática, e individuos responsables, libres y justos; constituye un punto estratégico en el impulso al quehacer científico, tecnológico y humanístico, por lo cual la UAEMéx fortalece la formación de especialistas de alta calidad académica y humana que permita elevar el desempeño de la actividad laboral y, por consiguiente, coadyuvar al desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad.

Que la Facultad de Ingeniería presentó al Honorable Consejo Universitario, en su sesión del día 19 de diciembre de 2025, la propuesta de reestructuración de la Maestría en Cien-

cias de la Ingeniería, previa evaluación de sus Consejos de Gobierno y Académico.

Que el objeto de estudio de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería se centra en el análisis interdisciplinario e innovador de sistemas complejos mediante la integración de la inteligencia artificial, la modelación del comportamiento estructural en obras civiles, los avances en ingeniería biomédica, y las tecnologías de instrumentación y control. Este enfoque busca comprender, predecir y optimizar el desempeño de dichos sistemas para abordar desafíos científicos y tecnológicos emergentes.

Que el objetivo del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería es formar investigadores y profesionales altamente calificados, con sólida base científica, metodológica y tecnológica, capaces de generar, transferir y aplicar conocimiento en las líneas de investigación del programa. El propósito es contribuir al desarrollo de soluciones innovadoras a problemas complejos y actuales que impactan a la sociedad, la industria y el ambiente, desde una perspectiva ética, sostenible e interdisciplinaria.

Que la propuesta de reestructuración del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la publicación de la convocatoria de ingreso para esta versión del programa académico de la Maestría en Ciencias de la



Ingeniería deberán atenderse las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del Honorable Consejo Universitario.

Que, como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, la Facultad de Ingeniería se compromete a:

- Presentar a la Secretaría de Ciencia, al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: lista de integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
- Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar líneas, programas y proyectos específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la maestría, y enviarlos a la Secretaría de Ciencia, previo análisis y autorización de los Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad de Ingeniería.
- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Ciencia, los temas de trabajo terminal inherentes al programa académico de la maestría y conforme al plan de estudios.
- Al concluir cada periodo, la Facultad de Ingeniería deberá evaluar el desarrollo de la maestría y presentar un informe sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante sus Consejos de Gobierno y Académico, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo. Del acta que para

tal efecto se elabore, se turnará una copia a la Secretaría de Ciencia.

Que una vez analizados minuciosamente y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del Honorable Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se somete al Honorable Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de reestructuración del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, presentada por la Facultad de Ingeniería.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería tendrá una duración de:

Cuatro periodos lectivos (dos años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

MAESTRA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

MAESTRO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, deberá efectuarse su evaluación para, de ser el caso, realizar los ajustes correspondientes previa autorización de sus Consejos de Gobierno y Académico del organismo académico. Asimismo, se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Ciencia.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Presidenta

Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dr. David Joaquín Delgado Hernández
Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Ingeniería

Dr. Ricardo Ramírez Nieto
Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales

Dra. Lorena Romero Salazar
Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Lenguas

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de Artes

C. Annel Sayuri Estrada Estrada
Consejera representante de los estudiantes
de la Facultad de Arquitectura y Diseño

C. Alison Solorzano Becerril
Consejera representante de los estudiantes
de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Cuahutemoc Yaside López Pérez
Consejero representante de los alumnos
de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Frida Ivanna Arenas Fuentes
Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Toluca, México, 21 de enero de 2026



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DEL PLAN RECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2025-2029

Honorable Consejo Universitario

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria y una vez analizada la propuesta del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2025-2029, y

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Universitario reconoce que el sistema de planeación universitaria tiene por objeto conformar un modelo de desarrollo que permita orientar, ordenar y conducir el trabajo académico y administrativo destinado al cumplimiento de los fines institucionales, tomando en cuenta para ello el diseño de situaciones deseables y factibles concebidas como soluciones, tanto a los problemas y necesidades de la Institución, como a los requerimientos de su desarrollo y superación integrales.
2. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para el sistema de planeación universitaria con las características de ser institucional, abierto, participativo, integral, coherente, congruente, evaluable y flexible, incluyendo la participación de los diferentes actores.
3. Que el artículo 127 del Estatuto Universitario fracción I establece que el sistema de planeación universitaria contará con el Plan Rector de Desarrollo Institucional.
4. Que el artículo 129 del Estatuto Universitario define al Plan Rector de Desarrollo Institucional como el instrumento que tiene por objeto precisar, cualitativa y
- cuantitativamente, tanto las políticas, estrategias, objetivos y metas como la apertura programática a observarse durante la gestión de quien lo presenta. Tendrá una vigencia de cuatro años y se vinculará de manera congruente con el Plan General de Desarrollo.
5. Que los planes de desarrollo son resultado de la consulta y participación de los estudiantes, personal académico, personal administrativo, y titulares de dependencias académicas y administrativas de la UAEMEX, en un ejercicio de institucionalidad, pluralidad y libertad de puntos de vista.
6. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2025-2029 integra las aspiraciones de la comunidad universitaria y define una relación entre la propia comunidad y entre esta con la sociedad y sus sectores mediante una responsabilidad compartida, sustentada en procesos tendentes a garantizar organización y racionalidad, tanto en las actividades académicas que realizan la Universidad y los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, como en las actividades de apoyo adjetivo institucional que efectúan las dependencias de la Administración Universitaria.
7. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2025-2029 contiene una definición social porque es la sociedad el origen y destino del hacer y quehaceres universitarios.
8. Que derivado de la consulta a la comunidad universitaria y del análisis de los



retos y lineamientos internacionales, nacionales y estatales en materia de Educación Media Superior y Superior, se han incorporado al Plan Rector de Desarrollo Institucional 2025-2029 los elementos cuantitativos y cualitativos que conforman el diagnóstico.

9. Que el contenido del plan en lo que se refiere a diagnóstico es exhaustivo y proporciona cabal idea del estado actual y real de la UAEMEX con una amplia objetividad, reconoce fortalezas, oportunidades y acepta debilidades y limitaciones, puntos de partida inevitables para trazar el futuro de la Universidad en la indagación permanente del ser y quehaceres universitarios.
10. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2025-2029 considera un plan-teamiento a cuatro años, determinando proyectos, objetivos, políticas, estrategias y metas que coadyuven a la solución de los retos de modernidad, equidad, calidad y pertinencia de la Educación Media Superior y Superior de la Universidad y del país, siendo congruentes con objetivos internacionales, nacionales y locales, agrupados en 6 pilares de la transformación que incluyen todo el hacer y quehacer universitarios.

11. Que la presidenta del Honorable Consejo Universitario, Doctora en Ciencias Sociales Martha Patricia Zarza Delgado, hizo entrega en tiempo y forma del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2025-2029 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del Honorable Consejo Universitario, para su análisis, modificación y, en su caso, dictamen correspondiente.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al Honorable Consejo Universitario que sea aprobado el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2025-2029.

SEGUNDO. Que el plan contempla su fundamentación e instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que una vez aprobado el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2025-2029 de la Universidad Autónoma del Estado de México se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Presidenta

Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dr. David Joaquín Delgado Hernández
Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Ingeniería

Dr. Ricardo Ramírez Nieto
Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales

Dra. Lorena Romero Salazar
Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Lenguas

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de Artes

C. Annel Sayuri Estrada Estrada
Consejera representante de los estudiantes
de la Facultad de Arquitectura y Diseño

C. Yaretzi Sarahí Garduño Fernández
Consejera representante de los estudiantes
de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Jill M'Ciel Saucedo Almazán
Consejera representante de los estudiantes
de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Carol Anette Luna González
Consejera representante de los estudiantes
de la Facultad de Ciencias de la Conducta

Toluca, México, 15 de enero de 2026



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025

Honorable Consejo Universitario

Con fundamento en el artículo 99 fracción V del Estatuto Universitario, demás relativos y aplicables, y

CONSIDERANDO

1. Que se han analizado los Estados Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México correspondientes al cuarto trimestre octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025.
2. Que el análisis correspondiente se efectuó con base en indicadores financieros, revisión de cuentas contables de mayor impacto, evaluación de la situa-

ción financiera actual, ingresos percibidos, gastos erogados y resultados de las actividades universitarias, en cumplimiento al marco normativo aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del Honorable Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se aprueban los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2025.

Publíquese el presente dictamen en el órgano oficial *Gaceta Universitaria*.



POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Presidenta

Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad
de Economía

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López
Director de la Facultad de Contaduría
y Administración

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Economía

Lic. Carlos Agustín Sánchez
Consejero representante del
personal académico de la Facultad
de Contaduría y Administración

C. Christian Yael Narciso Chávez
Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de
Contaduría y Administración

C. Sofia Lorenzana Silva
Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de Economía

C. Julia Vanessa Gómora Pliego
Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de Economía

C. Marissa Aglae Zepeda Vidaur
Consejera representante de
los estudiantes de la Facultad de
Contaduría y Administración

Toluca, México, 26 de enero de 2026



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO AL EJERCICIO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL EJERCICIO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS AL CUARTO TRIMESTRE 2025

Honorable Consejo Universitario

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 154 y 155 fracción III del Estatuto Universitario; artículo 6 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios Generados por Organismos Académicos, Unidades Académicas y Espacios Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México; demás relativos y aplicables, y

CONSIDERANDO

- I. Que los ingresos extraordinarios provienen de la recuperación económica derivada de actividades vinculadas al quehacer universitario y pueden destinarse a cubrir gastos de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, ayudas sociales, equipamiento y apoyo a la producción de bienes o prestación de servicios.
- II. Que se ha analizado el informe del ejercicio de los ingresos extraordinarios captados por los organismos académicos, unidades académicas y espacios universitarios de la Universidad Autónoma del

Estado de México al cuarto trimestre del ejercicio 2025.

- III. Que se han ejercido recursos con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios, venta de materiales y productos para la formalización y cumplimiento de convenios específicos, así como para atender las demandas de la comunidad estudiantil expresadas en los pliegos peticitorios y en el Plan de Acción Inmediata, PAI 140.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del Honorable Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se aprueba el informe del ejercicio de los ingresos extraordinarios generados por los organismos académicos, unidades académicas y espacios universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México al cuarto trimestre de 2025.

Publíquese el presente dictamen en el órgano oficial *Gaceta Universitaria*.



POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Presidenta

Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad
de Economía

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López
Director de la Facultad de Contaduría
y Administración

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Economía

Lic. Carlos Agustín Sánchez
Consejero representante del
personal académico de la Facultad
de Contaduría y Administración

C. Christian Yael Narciso Chávez
Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de
Contaduría y Administración

C. Sofia Lorenzana Silva
Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de Economía

C. Julia Vanessa Gómora Pliego
Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de Economía

C. Marissa Aglae Zepeda Vidaur
Consejera representante de
los estudiantes de la Facultad de
Contaduría y Administración

Toluca, México, 26 de enero de 2026



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA APLICACIÓN DE UNA REDUCCIÓN ADICIONAL EN LAS CUOTAS DE COLEGIATURA PARA EL PERIODO ESCOLAR 2026A

La Comisión de Finanzas y Administración del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140, 154 y 155 fracciones I y III del Estatuto Universitario, demás relativos y aplicables, y

CONSIDERANDO

- I. Que en el marco de las medidas institucionales orientadas a fortalecer el acceso, permanencia y continuidad educativa se han impulsado acciones enfocadas en apoyar la economía de las y los estudiantes mediante ajustes graduales en las cuotas.
- II. Que previo a proponer una reducción de cuotas se llevó a cabo un análisis de factibilidad financiera, considerando el comportamiento histórico y proyectado de la recaudación por cuotas, la estructura del gasto operativo e ineludible, la capacidad de absorción por unidad académica, así como escenarios de variación en matrícula y requerimientos de servicios universitarios.
- III. Que a fin de procurar finanzas sanas y sostenibles, la factibilidad de la reducción se sustentó en criterios de disciplina y responsabilidad hacendaria, tales como protección de capítulos de gasto indispensables, optimización de procesos y reasignación interna de recursos, y fortalecimiento de mecanismos de control, seguimiento y evaluación del impacto.

IV. Que es atribución de esta Comisión analizar y dictaminar los asuntos de naturaleza financiera y administrativa que se sometan a consideración del Honorable Consejo Universitario, conforme a las disposiciones del Estatuto Universitario, demás relativos y aplicables.

V. Que la reducción gradual en las cuotas escolares referidas en el presente acuerdo será aplicable a los niveles de Educación Media Superior y Nivel Superior, quedando exceptuados los Estudios Avanzados.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del Honorable Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. En el marco de la ruta hacia la gratuidad y en congruencia con los valores universitarios de ser una Universidad cercana, incluyente y progresista, atendiendo las necesidades de todos los sectores de la comunidad universitaria, se aprueba que para el periodo 2026A se aplique una reducción adicional del 12% en las cuotas de colegiatura. Este beneficio se calcula sobre el monto ya reducido en el periodo inmediato anterior (2025B).

Publíquese el presente dictamen en el órgano oficial *Gaceta Universitaria*.



POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Presidenta

Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad
de Economía

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López
Director de la Facultad de Contaduría
y Administración

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Economía

Lic. Carlos Agustín Sánchez
Consejero representante del
personal académico de la Facultad
de Contaduría y Administración

C. Christian Yael Narciso Chávez
Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de
Contaduría y Administración

C. Sofia Lorenzana Silva
Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de Economía

C. Julia Vanessa Gómora Pliego
Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de Economía

C. Marissa Aglae Zepeda Vidaur
Consejera representante de
los estudiantes de la Facultad de
Contaduría y Administración

Toluca, México, 26 de enero de 2026



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2026

Honorable Consejo Universitario

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción VII de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, artículo 138 del Estatuto Universitario, artículo 45 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, demás relativos y aplicables, y

CONSIDERANDO

Que los recursos asignados para la Universidad Autónoma del Estado de México del ejercicio 2026 ascienden a la cantidad de 6 mil 484 millones 542 mil 370 pesos y que se integran como a continuación se menciona:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026 prevé una asignación para la Universidad de 2 mil 430 millones 371 mil 930 pesos del subsidio ordinario federal –recursos etiquetados– y 3 mil 233 millones 280 mil 312 pesos con subsidio ordinario estatal– recursos no etiquetados–, haciendo un total de 5 mil 663 millones 652 mil 242 pesos.

Que los ingresos propios que se estiman recaudar ascienden a 820 millones 890 mil 128 pesos.

Que la integración de los rubros anteriores conforma la Ley de Ingresos Aprobada por un total de 6 mil 484 millones 542 mil 370 pesos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Que el Presupuesto de Egresos comunicado a la Universidad por rubro de gasto as-

ciende a la cantidad de 6 mil 484 millones 542 mil 370 pesos.

Para el capítulo de Servicios Personales se asignaron 5 mil 343 millones 789 mil 886 pesos.

Para el gasto operación integrado por los capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales se consideró una asignación de 764 millones 017 mil 511 pesos.

Para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, la previsión corresponde a 162 millones 177 mil 311 pesos.

Para el rubro de Bienes Muebles e Inmuebles la asignación corresponde a la cantidad de 122 millones 727 mil 046 pesos.

Para Inversión Pública se asignaron 91 millones 830 mil 616 pesos.

Que el presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2026 comunicado por el Gobierno del Estado conforme al artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos debe contemplar el calendario de recursos asignados.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del Honorable Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Que se apruebe el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2026 conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2026, en los términos presentados en el documento respectivo.



Que se apruebe el calendarizado de recursos asignados a la Universidad para el ejercicio 2026 conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2026, en los términos presentados en el documento respectivo.

Que en lo subsecuente se autorizan todas y cada una de las adecuaciones presupues-

tales (traspasos internos, externos, ampliaciones, reducciones y cancelaciones) necesarias para la operación de la Universidad y el cumplimiento de metas y objetivos durante el transcurso del ejercicio fiscal 2026.

Publíquese el presente dictamen en el órgano oficial *Gaceta Universitaria*.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Presidenta

Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad
de Economía

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López
Director de la Facultad de Contaduría
y Administración

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Economía

Lic. Carlos Agustín Sánchez
Consejero representante del
personal académico de la Facultad
de Contaduría y Administración

C. Christian Yael Narciso Chávez
Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de
Contaduría y Administración

C. Sofia Lorenzana Silva
Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de Economía

C. Julia Vanessa Gómora Pliego
Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de Economía

C. Marissa Aglae Zepeda Vidaur
Consejera representante de
los estudiantes de la Facultad de
Contaduría y Administración

Toluca, México, 26 de enero de 2026



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2026

Honorable Consejo Universitario

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, artículo 140 del Estatuto Universitario, artículo 45 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, demás relativos y aplicables, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del 2026 prevé una asignación para la Universidad de 2 mil 430 millones 371 mil 930 pesos del subsidio ordinario federal -recursos etiquetados- y 3 mil 233 millones 280 mil 312 pesos con subsidio ordinario estatal -recursos no etiquetados-, haciendo un total de 5 mil 663 millones 652 mil 242 pesos, así como una estimación de ingresos propios a recaudar de 820 millones 890 mil 128 pesos.

Que el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del ejercicio 2026 contempla 2 mil 492 millones 508 mil 902 pesos como aportación del Gobierno Federal con cargo al subsidio ordinario federal.

Que el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del ejercicio 2026 en la cláusula quinta prevé que los montos autorizados podrán ser ajustados conforme a las necesidades de la Universidad, previo acuerdo de su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria.

Que para atender los requerimientos de los organismos académicos, planteles de la Escue-

la Preparatoria, dependencias académicas y administrativas, y dar cabal cumplimiento a las metas y objetivos institucionales establecidos en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2025-2029, se requiere contar con los recursos suficientes en cada rubro de gasto que garanticen su adecuada y oportuna atención.

Por lo tanto, se requiere realizar la redistribución de recursos establecidos en el comunicado oficial del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026 por rubro de gasto del subsidio ordinario federal -recursos etiquetados-, así como de subsidio ordinario estatal -recursos no etiquetados-, de la siguiente manera:

- Ampliación presupuestal no líquida al subsidio ordinario federal para el rubro de servicios personales por la cantidad de 62 millones 136 mil 972 pesos, considerando el monto autorizado en el Convenio Marco de Colaboración de Apoyo Financiero del ejercicio 2026.
- Traspaso externo de recursos del capítulo de servicios generales a bienes muebles e inmuebles por un monto de 10 millones de pesos, con la finalidad de mejorar las condiciones de equipamiento de los espacios académicos en beneficio del fortalecimiento y adecuada operación de las instalaciones universitarias.
- Traspaso externo de servicios generales a obra pública por un monto de 10 millones de pesos, con la finalidad de atender los requerimientos de mantenimiento de la infraestructura académica en beneficio de la comunidad estudiantil.



til, contribuyendo al fortalecimiento y adecuada conservación de las instalaciones universitarias.

SEGUNDO. Que al cierre del ejercicio se presentaron pasivos por conceptos de gastos devengados y registrados contable y presupuestalmente al 31 de diciembre y no pagados en esa fecha, así como pasivos de ejercicios anteriores.

Que se solicita la autorización para llevar a cabo la ampliación presupuestal no líquida, para su reconocimiento en el presupuesto del ejercicio 2026.

TERCERO. Que al cierre del ejercicio se presentaron remanentes de ingresos extraordinarios (alternos) principalmente que derivan del recorte en los tiempos de ejecución de la programación establecida tras el paro estudiantil, y que es necesario su refrendo para cubrir las necesidades de los espacios universitarios que permitan la continuidad de la prestación de servicios, venta de materiales y productos que no son subsidiados con recursos de orden federal ni estatal, así como la consecución de convenios específicos.

Que se solicita la autorización para llevar a cabo el reconocimiento presupuestal por un monto de 150 millones de pesos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del Honorable Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se autoriza realizar las adecuaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2026 en los términos presentados en el documento respectivo.

Se autoriza la ampliación presupuestal no líquida de las ADEFAS pendientes de pago de ejercicios anteriores y del ejercicio inmediato anterior.

Se autoriza el reconocimiento de remanentes en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2026 en los términos presentados en el documento respectivo.

Publíquese el presente dictamen en el órgano oficial *Gaceta Universitaria*.



POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Presidenta

Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad
de Economía

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López
Director de la Facultad de Contaduría
y Administración

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Economía

Lic. Carlos Agustín Sánchez
Consejero representante del
personal académico de la Facultad
de Contaduría y Administración

C. Christian Yael Narciso Chávez
Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de
Contaduría y Administración

C. Sofia Lorenzana Silva
Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de Economía

C. Julia Vanessa Gómora Pliego
Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de Economía

C. Marissa Aglae Zepeda Vidaur
Consejera representante de
los estudiantes de la Facultad de
Contaduría y Administración

Toluca, México, 26 de enero de 2026



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTO A LAS CLÁUSULAS 43 Y 73 DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE LA FAAPUAEM Y DEL SUTESUAEM RESPECTIVAMENTE

Honorable Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10 fracción II, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso e del Estatuto Universitario; artículos 40 fracciones V y VII, 45 y 47 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, demás artículos derivados de la legislación universitaria y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que en el ejercicio de la autonomía reconocida a la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx) en el artículo 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en concordancia con el artículo 5 párrafo vigésimo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, esta Casa de Estudios cuenta con facultades para gobernarse a sí misma, administrar su patrimonio y definir sus planes y programas.
- II. Que el patrimonio de esta Máxima Casa de Estudios conforme al artículo 36, fracción III de la Ley Universitaria menciona que los recursos financieros son los ingresos que percibe en forma ordinaria o extraordinaria mediante subsidios, inversiones y participaciones; derechos, rentas, productos y aprovechamientos; créditos, valores y empréstitos; donaciones; cuotas; recursos provenientes de fuentes alternas de financiamiento, y demás medios que se determinen.
- III. Que la adecuada administración de los recursos humanos en la UAEMéx resulta fundamental para el cumplimiento de sus funciones sustantivas de docencia, investigación, difusión de la cultura, extensión y vinculación. Por ello, las remuneraciones del personal docente y administrativo deben alinearse con la normativa federal y estatal vigente, así como los derechos derivados de los contratos individuales y colectivos de trabajo que les sean aplicables.
- IV. Que el numeral tres del Manual de Organización de la Secretaría de Gestión y Administración establece mantener comunicación permanente con las organizaciones sindicales y, como una primera instancia, revisar y convenir los contratos colectivos de trabajo. Bajo esta consideración, la UAEMéx ha celebrado contratos colectivos de trabajo con el Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicio de la Universidad Autónoma del Estado de México (SUTESUAEM) y con la Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México (FAAPUAEM), para determinar los derechos y obligaciones a los que se sujetará el personal universitario, así como las prestaciones de las que será beneficiario.
- V. Que la cláusula 43 del Contrato Colectivo de Trabajo FAAPUAEM 2025-2026 y cláusula 73 del Contrato Colectivo de Trabajo SUTESUAEM 2025-2026 prevén lo relativo a la forma en que se debe pagar el aguinaldo.



- VI. Que mediante Dictamen de la Comisión de Finanzas y Administración del Honorable Consejo Universitario publicado en la *Gaceta Universitaria* número 357 de junio 2025, se aprobó el pago de adelanto de aguinaldo del ejercicio fiscal 2025 a los trabajadores que realizaron la solicitud correspondiente y la devolución de una cantidad equivalente al monto del impuesto generado en la segunda quincena de los meses de agosto 2025 y febrero 2026, a fin de que se pague el aguinaldo de forma integral.
- VII. En seguimiento al dictamen descrito en el numeral que antecede, aunado al escrito de fecha 22 de diciembre de 2025 mediante el cual las Secretarías de la FAAPUAEM y SUTESUAEM solicitan que las cláusulas 43 y 73 correspondientes a los contratos colectivos de trabajo respectivamente, se apliquen de forma general para todo el personal administrativo y académico, a fin de garantizar el pago integral de los 60 días de aguinaldo, otorgando un apoyo adicional al igual que en años anteriores, por una cantidad equivalente al monto del ISR bajo los siguientes términos: se otorgue el 50% en el mes de diciembre 2025 y el 50% restante se pague en la segunda quincena de febrero de 2026. Lo anterior con fundamento en los principios generales del derecho laboral y de interpretación más favorable al trabajador.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 2 fracción VII, 3, 6, 19, 20, 21 fracción IX y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y lo previsto en los artículos 1, 2, 10 fracción II, 11, 13 y 137 del Estatuto Universitario, la Comisión de Finanzas y Administración del Honorable Consejo Universitario estima procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Que en seguimiento al dictamen de la Comisión de Finanzas y Administración del Honorable Consejo Universitario, publicado en la *Gaceta Universitaria* número 357 de junio 2025, a la solicitud de fecha 22 de diciembre de 2025 suscrita por las Secretarías de la FAAPUAEM y del SUTESUAEM, a los principios generales del derecho laboral, la interpretación más favorable al trabajador y al principio de suficiencia presupuestal, el Honorable Consejo Universitario acuerda como procedente y fundado el pago de un apoyo adicional con ingresos propios, al igual que en años anteriores, y aplicable exclusivamente para el ejercicio 2025, por una cantidad equivalente al monto del ISR bajo los siguientes términos: el otorgado en el mes de diciembre 2025 a razón del 50% y el 50% restante se pague en la segunda quincena de febrero de 2026.

Publíquese el presente dictamen en el órgano oficial *Gaceta Universitaria*.



POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Presidenta

Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad
de Economía

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López
Director de la Facultad de Contaduría
y Administración

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Economía

Lic. Carlos Agustín Sánchez
Consejero representante del
personal académico de la Facultad
de Contaduría y Administración

C. Christian Yael Narciso Chávez
Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de
Contaduría y Administración

C. Sofia Lorenzana Silva
Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de Economía

C. Julia Vanessa Gómora Pliego
Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de Economía

C. Marissa Aglae Zepeda Vidaur
Consejera representante de
los estudiantes de la Facultad de
Contaduría y Administración

Toluca, México, 26 de enero de 2026



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE BECAS, APOYOS Y ESTÍMULOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Honorable Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso b del Estatuto Universitario; artículos 40 fracción II y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, y demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria, los suscritos integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria y de la Comisión Especial del Programa Legislativo del Honorable Consejo Universitario presentan para su consideración y, en su caso, aprobación el siguiente dictamen que se sustenta en los consecutivos antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3° fracción VII señala que las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía tendrán la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, y administrarán su patrimonio.

Por su parte, la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México establece como objetivo de la Institución generar, estudiar,

preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

En términos de la normatividad que la rige, la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico; y en ejercicio de su autonomía tiene la facultad de expedir y modificar las disposiciones que integran su marco normativo, a través de las cuales busca prevenir y solucionar diversas problemáticas inherentes a una Institución de Educación Superior, así como posibilitar la adecuada gestión universitaria, todo ello en observancia de la fracción I del artículo 2 de la Ley de la Universidad y los artículos 10 y 11 del Estatuto Universitario.

Cabe señalar que en la historia de la Universidad han sido diversas disposiciones las que han regulado las becas que son otorgadas, y es así que el 28 de febrero de 2019 el Honorable Consejo Universitario tuvo a bien expedir el Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos publicado en la *Gaceta Universitaria*, Núm. 284, febrero de 2019 y posteriormente, a fin de incorporar la participación del Órgano Interno de Control en la Universidad, el 30 de septiembre de 2021 fue reformado.



CONSIDERANDO

Que en atención al compromiso de transformación de la Universidad, y a fin de promover la equidad, inclusión y excelencia académica entre la comunidad universitaria, las becas, apoyos y estímulos se constituyen un instrumento estratégico que permite disminuir brechas sociales, atender situaciones de vulnerabilidad y reconocer el talento, esfuerzo y diversidad de trayectorias de alumnas y alumnos, a la vez que fomentan la inclusión de comunidades marginadas, por lo que se deben llevar a cabo acciones que fortalezcan su acceso equitativo y oportuno.

Que, así mismo, la Universidad reafirma su responsabilidad con la sociedad y comunidad universitaria de garantizar el derecho a la educación bajo los principios de equidad, justicia social, mérito académico e inclusión, considerando que dentro del contexto nacional se presentan desigualdades socioeconómicas y barreras sociodemográficas que inciden de manera directa en la permanencia, el desempeño y la conclusión oportuna de los estudios universitarios.

Que derivado de la dinámica de la Universidad y a fin de tener una adecuada asignación de las becas, apoyos y estímulos, la reforma al reglamento que las regula in-

corpora criterios de evaluación que consideran, tanto la condición socioeconómica como el desempeño académico, con el propósito de asegurar procesos de selección objetivos y sensibles a las realidades actuales del alumnado.

En virtud de lo antes señalado y con el propósito de consolidar una Universidad más justa, solidaria y socialmente responsable, alineada a la visión de futuro en la que las alumnas y los alumnos estén en el centro de las decisiones institucionales, así como de contar con una normatividad actualizada que dé respuesta a las necesidades presentes, se reconoce la importancia de Reformar el Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

DICTAMEN

ÚNICO. Es procedente y fundado que el Honorable Consejo Universitario apruebe, en lo general y en lo particular, la **Reforma al Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos de la Universidad Autónoma del Estado de México**, en los términos del documento anexo.

Publíquese el presente dictamen en el órgano oficial *Gaceta Universitaria*.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Presidenta

Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario



Comisión de Legislación Universitaria

Dr. Gustavo Aguilera Izaguirre
Encargado del Despacho de la Dirección
de la Facultad de Derecho

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad
de Economía

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Economía

Dr. Felipe González Solano
Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Odontología

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante del alumnado
de la Facultad de Artes

C. Julia Vanessa Gómora Pliego
Consejera representante del alumnado
de la Facultad de Economía

C. Erick Emiliano Reyes Albarrán
Consejero representante del alumnado de la
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Comisión Especial del Programa Legislativo

Dr. Arturo Mejía Zamora
Director del Plantel "Lic. Adolfo López
Mateos" de la Escuela Preparatoria

Dra. María Fernanda Ballesteros Rivas
Directora de la Facultad
de Química

Dr. Hiram Raúl Piña Libien
Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Derecho

Mtro. Leonardo Alfonso Ramos Corona
Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Geografía

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante del alumnado
de la Facultad de Lenguas

C. Noemí Aguilar Vázquez
Consejera representante del alumnado
de la Facultad de Artes

C. Julieta García Puebla
Consejera representante del alumnado
del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela
Preparatoria

C. Miriam Sofia Mercado Soto
Consejera representante del alumnado
del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana"
de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 23 de enero de 2026



INFORME ANUAL 2025

que rinden las Comisiones del Honorable Consejo Universitario y Comités



**Universidad Autónoma
del Estado de México**

PERMANENTES

Comisión de **Procesos Electorales**

Comisión de **Legislación Universitaria**

Comisión de **Planeación y Evaluación
Académica e Incorporación de Estudios**

Comisión del **Mérito Universitario**

Comisión de **Finanzas y Administración**

Comisión de **Responsabilidades y Sanciones**

ESPECIALES

Comisión Especial del **Programa Legislativo**
del Honorable Consejo Universitario de la
Universidad Autónoma del Estado de México

Comisión Especial para el **Estudio y
Evaluación del Cuarto Informe Anual de
Actividades** de la Administración 2021-2025

COMITÉS

Comité de **Becas, Apoyos y Estímulos**

Comité de **Transparencia**

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Esta Comisión se encarga de supervisar la auscultación en el proceso de elección de Director o Directora de los organismos académicos y centros universitarios UAEM de la Universidad Autónoma del Estado de México. También convoca y supervisa las elecciones de consejeros y consejeras representantes del personal académico y de la comunidad estudiantil ante el Honorable Consejo Universitario.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículo 99 fracciones II, IV y V inciso a del Estatuto Universitario, y artículos 40, 41 y 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, esta Comisión rinde al pleno del Honorable Consejo Universitario el siguiente informe:

ENERO

Sin asunto que informar.

FEBRERO

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes del personal académico de la Facultad de Ciencias.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes de los estudiantes de la Facultad de Ciencias.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes de los estudiantes del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes de los estudiantes del Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes de los estudiantes del Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria.



MARZO

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes del personal académico de la Facultad de Derecho.

ABRIL

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes del personal académico de la Facultad de Ciencias Agrícolas.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes del personal académico de los Planteles de la Escuela Preparatoria.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes de los estudiantes de los Planteles de la Escuela Preparatoria.

MAYO

Sin asunto que informar.

JUNIO

Sin asunto que informar.

JULIO

Sin asunto que informar.

AGOSTO

Sin asunto que informar.

SEPTIEMBRE

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de Director o Directora de la Facultad de Antropología.



Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de Director o Directora del Centro Universitario UAEM Temascaltepec.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de Director o Directora del Centro Universitario UAEM Valle de Chalco.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes del personal académico de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes de los estudiantes de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Conducta.

OCTUBRE

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de Director o Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de Director o Directora de la Facultad de Planeación Urbana y Regional.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de Director o Directora del Centro Universitario UAEM Nezahualcóyotl.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes de los estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes de los estudiantes de la Facultad de Derecho.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes de los estudiantes de la Facultad de Odontología.



Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes de los estudiantes de la Facultad de Química.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes de los estudiantes del Plantel "Dr. Pablo González Casanova" de la Escuela Preparatoria.

NOVIEMBRE

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de Director o Directora de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de Director o Directora del Centro Universitario UAEM Valle de México.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de Director o Directora del Centro Universitario UAEM Zumpango.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes del personal académico de la Facultad de Medicina.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes de los estudiantes del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria.

DICIEMBRE

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de Director o Directora del Centro Universitario UAEM Atlacomulco.

Se emitió la convocatoria y supervisó el proceso de elección de representantes de los estudiantes del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria.



**POR LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Presidenta

Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario

Dr. Gustavo Aguilera Izaguirre
**Encargado del Despacho de la Dirección
de la Facultad de Derecho**

Dr. Gaspar Estrada Campuzano
**Director de la Facultad
de Ciencias Agrícolas**

Dra. Gabriela Hernández Vergara
**Directora de la Facultad de Ciencias
de la Conducta**

Dr. Desiderio Rodríguez Velázquez
**Director de la Facultad de Medicina
Veterinaria y Zootecnia**

Mtra. Luz Alejandra Barranco Vera
**Directora de la Facultad
de Antropología**

Dr. Ulises Velázquez Enríquez
**Director de la Facultad
de Odontología**

Dra. Miriam Verónica Flores Merino
**Consejera representante de personal
académico de la Facultad de Química**

Mtra. Mariana Fabiola Rodríguez Flores
**Consejera representante de personal
académico de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional**

Dr. Uriel Ruiz Zamora
**Consejero representante de personal
académico de la Facultad de Lenguas**

Dr. Rafael Cano Torres
**Consejero representante de personal
académico de la Facultad de Medicina
Veterinaria y Zootecnia**

Dr. Felipe González Solano
**Consejero representante de personal
académico de la Facultad de Odontología**

Mtro. Gustavo Salgado Benítez
**Consejero representante de personal
académico de la Facultad de Ciencias
Agrícolas**



C. Johana Karen Arizmendi Linares
**Consejera representante de los
 estudiantes de la Facultad de
 Humanidades**

C. José Alfredo Flores Flores
**Consejero representante de los estudiantes
 de la Facultad de Medicina**

C. Jimena Paola Gómez Pavón
**Consejera representante de los
 estudiantes de la Facultad de
 Antropología**

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
**Consejero representante de los
 estudiantes de la Facultad de Artes**

C. María Paola Mucio Rodríguez
**Consejera representante de los
 estudiantes de la Facultad de Facultad de
 Planeación Urbana y Regional**

C. Annel Sayuri Estrada Estrada
**Consejera representante de los estudiantes
 de la Facultad de Arquitectura y Diseño**

C. Ana Paula Díaz Alcazar
**Consejera representante de los
 estudiantes de la Facultad de
 Medicina Veterinaria y Zootecnia**

C. Nayla Victoria Reyes Valdez
**Consejera representante de los
 estudiantes de la Facultad de Derecho**

C. Fabiola Rojas Salvador
**Consejera representante de los
 estudiantes de la Facultad de
 Enfermería y Obstetricia**

C. Daniela García Martínez
**Consejera representante de los
 estudiantes de la Facultad de Ciencias**

C. Alison Solorzano Becerril
**Consejera representante de los
 estudiantes de la Facultad de Ciencias
 Políticas y Sociales**

C. Isaac López Martínez
**Consejero representante de los
 estudiantes del Plantel "Cuauhtémoc"
 de la Escuela Preparatoria**



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículo 99 fracciones II, IV y V del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México y artículos 40, 42, 54 y 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

El trabajo legislativo que realiza esta Comisión coadyuva en el cumplimiento del objeto y fines institucionales, así como a fomentar en la comunidad universitaria una cultura de la legalidad al regular hechos, actos y situaciones cotidianas de la vida universitaria, a través de las funciones de análisis y dictamen de los proyectos de creación y modificación de las disposiciones normativas que conforman el marco jurídico universitario.

Durante el proceso de reforma y creación de los instrumentos jurídicos que servirán de guía para la realización de las actividades universitarias se ha fomentado la participación de los diversos espacios académicos y administrativos, recobrando el espíritu del legislador al incorporar y regular principios, hechos y situaciones en el marco jurídico, a través de un lenguaje sencillo y comprensible para quienes se enfrentarán a su observancia y aplicación.

Los asuntos que la Comisión de Legislación Universitaria recibió, analizó y dictaminó durante las reuniones de trabajo en las que sesionó durante el año de 2025 fueron los siguientes:

FEBRERO

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al acuerdo que establece las Bases para el Proceso de Elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de México para el periodo ordinario 2025-2029.

JULIO

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la modificación a las Bases para el Proceso de Elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de México para el periodo ordinario 2025-2029.



SEPTIEMBRE

Se aprobó iniciar los trabajos de Reforma a la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.

NOVIEMBRE

Se elaboró y presentó el informe respecto a la etapa de Diagnóstico Participativo para la Reforma de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Los asuntos que esta Comisión recibió, analizó y dictaminó durante las reuniones de trabajo en las que sesionó de manera conjunta con la Comisión Especial del Programa Legislativo durante el año de 2025 fueron los siguientes:

MARZO

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a los Lineamientos para las Incubadoras de Empresas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a los Lineamientos para la Regularización Jurídica del Patrimonio Inmobiliario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

ABRIL

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Código de Ética de XHUAX 99.7 FM Uni Radio de la Universidad Autónoma del Estado de México.

JUNIO

Se aprobó iniciar los trabajos de reforma a diversos artículos del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

JULIO

Se elaboró y presentó el acuerdo que establece el informe respecto a la Reforma al Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la Reforma al Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.



El asunto que la Comisión de Legislación Universitaria recibió, analizó y dictaminó de manera conjunta con la Comisión de Planeación, Evaluación Académica e Incorporación de Estudios durante el año de 2025 fue el siguiente:

JULIO

Se elaboró y presentó el dictamen por el que la Unidad Académica Profesional Tianguistenco se transforma en Centro Universitario UAEM Tianguistenco.



**POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Presidenta

Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario

Dr. Gustavo Aguilera Izaguirre
Encargado del Despacho de la
Dirección de la Facultad de Derecho

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad
de Economía

Dra. Delia Esperanza García Vences
Consejera representante del
personal académico de la Facultad
de Economía

Dr. Felipe González Solano
Consejero representante del
personal académico de la
Facultad de Odontología

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de Artes

C. Julia Vanessa Gómora Pliego
Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de
Economía

C. Erick Emiliano Reyes Albarrán
Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Mauricio Alejandro Vega Ayala
Consejero representante de
los estudiantes del Plantel
"Lic. Adolfo López Mateos" de
la Escuela Preparatoria



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículo 99 fracciones II, IV y V inciso c del Estatuto Universitario y artículos 40, 43, 46, 54 y 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

El trabajo que realiza esta Comisión está relacionado con analizar y dictaminar sobre el Plan General de Desarrollo de la Universidad y todos los proyectos vinculados con la planeación y evaluación de la docencia, investigación y difusión de la cultura, así como analizar y dictaminar los proyectos de planes de estudio, o modificación a los mismos y sobre la creación o cambio de denominación de las facultades o escuelas. También analiza y dictaminan las solicitudes de incorporación de estudios de otras instituciones a la Universidad.

Los asuntos que esta Comisión recibió, analizó y dictaminó durante las reuniones de trabajo en las que sesionó, fueron los siguientes:

ENERO

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la prórroga de licencia con goce de sueldo de la Mtra. María del Pilar Ampudia García, presentada por la Facultad de Lenguas.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la desincorporación del plan de estudios de la Licenciatura en Informática Administrativa del Centro de Estudios Superiores Universitarios, S. C., a partir del ciclo escolar 2025-2026.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la desincorporación de los estudios del Nivel Medio Superior del Instituto de Educación Media Superior, A. C. (Preparatoria Estado de México), a partir del ciclo escolar 2025-2026.

FEBRERO

Se elaboraron y presentaron los dictámenes respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de la Mtra. Araceli Pérez Damián, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, y de la Mtra. Claudia



Elizabeth Leyra Parrilla, presentada por la Unidad Académica Profesional Huehuetoca.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la enmienda a las Especialidades Médicas Hospitalarias de entrada directa e indirecta, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la creación del Diplomado Superior en Nutrición Aplicada a Enfermedades No Transmisibles, presentada por el Centro Universitario UAEM Amecameca.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la creación del Diplomado Superior en Nutrición y Seguridad Alimentaria, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la creación del Diplomado Superior en Educación Literaria, presentada por el Centro Universitario UAEM Amecameca.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al cambio de modalidad educativa mixta de planes de estudio de Nivel Superior, para impartirse en la modalidad educativa escolarizada.

MARZO

Se elaboraron y presentaron los dictámenes respecto a las prórrogas de licencia con goce de sueldo de la Mtra. Judith Moreno Jiménez, presentada por la Facultad de Ingeniería y de la Dra. María de los Ángeles Carmona Zepeda, presentada por el Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la creación del programa académico del Diplomado Superior en Edición y Diseño Editorial, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño, y la Facultad de Humanidades.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la operación del Currículo del Bachillerato Universitario en el Plantel Tecámac de la Escuela Preparatoria.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la operación de la Licenciatura en Contaduría, en la Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la operación de la Licenciatura en Ingeniería en Computación, en la Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal.



Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la operación de la Licenciatura en Ingeniería en Inteligencia Artificial, en el Centro Universitario UAEM Valle de México.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la operación de la Licenciatura de Cirujano Dentista, en la Unidad Académica Profesional Huehuetoca.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la reestructuración de la Licenciatura en Planeación Territorial y cambio de denominación por Licenciatura en Urbanismo Sostenible, presentada por la Facultad de Planeación Urbana y Regional.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la reestructuración de la Licenciatura en Ingeniería Química, presentada por la Facultad de Química y la Unidad Académica Profesional Acolman.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la reestructuración de la Licenciatura en Estudios Cinematográficos, presentada por la Escuela de Artes Escénicas.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la reestructuración de la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos y cambio de denominación por Licenciatura en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, presentada por la Facultad de Derecho y la Unidad Académica Profesional Tlalnepantla.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Educación para Ser, Toluca, A. C., para impartir los estudios correspondientes al Plan de Estudios de Bachillerato, a partir del ciclo escolar 2025-2026.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Centro de Estudios Universitarios Regional Tianguistenco, A. C., para impartir los estudios correspondientes al programa de Bachillerato, a partir del ciclo escolar 2025-2026.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Universidad Mexicana de Innovación en Negocios, S. C., para impartir los estudios correspondientes al Plan de Estudios de Bachillerato, a partir del ciclo escolar 2025-2026.



Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la incorporación de estudios del establecimiento educativo denominado Colegio de Estudios Jurídicos de México S. C., para impartir los estudios correspondientes a la Licenciatura en Derecho.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la desincorporación parcial del establecimiento educativo denominado Universidad de la Salud del Estado de México, S. C., que solicita desincorporar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Nutrición, a partir del ciclo escolar 2025-2026.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la solicitud de desincorporación parcial del establecimiento educativo denominado Universidad de la Salud del Estado de México, S. C., que solicita desincorporar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Gerontología, a partir del ciclo escolar 2025-2026.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la solicitud de cambio de razón social del establecimiento educativo denominado Patronato del Colegio de la Comunidad del Sur, A. C., por el de Preparatoria Regional de Temascaltepec Colegio de la Comunidad del Sur, A. C.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la creación de la Unidad Académica Profesional Ixtapan de la Sal.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la creación del Plantel Tecámac de la Escuela Preparatoria.

Se elaboró y presentó el Programa Institucional de Cultura de Paz 2025.

Se elaboró y presentó el Plan de Trabajo de Salud Mental 2025.

ABRIL

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la creación del Diplomado Superior en Gestión y Dirección Integral de Alto Valor en los Negocios, presentada por la Facultad de Economía.

MAYO

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la creación de la Licenciatura en Ingeniería en Ciberseguridad, presentada por la Unidad Académica Profesional Tianguistenco.



Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la solicitud de incorporación del establecimiento educativo denominado Preparatoria Regional de Capulhuac “Josué Mirlo”, A. C., para impartir estudios correspondientes al programa de Bachillerato, a partir del ciclo escolar 2025-2026.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la solicitud de desincorporación de los Estudios de Nivel Medio Superior del establecimiento educativo denominado Preparatoria Regional de Santiago Tianguistenco, a partir del ciclo escolar 2025-2026.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la solicitud del establecimiento educativo denominado Universidad Isidro Fabela de Toluca, S. C., para cambiar de sede el Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología, a partir del ciclo escolar 2025-2026.

JUNIO

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Química, presentada por la Facultad de Química.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Química en Alimentos, presentada por la Facultad de Química.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Química Farmacéutica Biológica, presentada por la Facultad de Química.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Petroquímica, presentada por la Facultad de Química.

JULIO

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la prórroga de licencia con goce de sueldo de la Mtra. Claudia Elizabeth Leyra Parrilla, presentada por la Unidad Académica Profesional Huehuetoca.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la creación del Diplomado Superior en Diseño Ambiental con Énfasis en Agua y Energía, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño.



Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la creación del Diplomado Superior en Mezcales: Patrimonio, Sostenibilidad y Emprendimiento Social, presentada por el Centro Universitario UAEM Tenancingo.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la creación del Diplomado Superior en Derecho Digital e Inteligencia Artificial, presentada por la Facultad de Derecho.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la creación del Diplomado Superior en Administración de Servicios de Enfermería, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la creación de la Maestría en Tecnodesarrollo y Gestión Sustentable, presentada por el Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la adenda para la apertura de una nueva sede de la Especialidad en Medicina Legal en la Facultad de Medicina, presentada por la Facultad de Medicina.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la transformación de la Unidad Académica Profesional Tianguistenco en Centro Universitario UAEM Tianguistenco.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la desincorporación de estudios de Nivel Medio Superior del establecimiento educativo denominado Preparatoria Regional de Capulhuac "Josué Mirlo", a partir del ciclo escolar 2025-2026.

AGOSTO

Sin acuerdo que reportar.

SEPTIEMBRE

Se aprobó el dictamen respecto a la licencia con goce de sueldo de la Dra. Maribel Osorio García, de la Facultad de Turismo y Gastronomía.

Se aprobó el dictamen respecto a la prórroga de licencia con goce de sueldo de la Mtra. Araceli Pérez Damián, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Se aprobó el dictamen respecto a la prórroga de licencia con goce de sueldo de la Mtra. Sandra Lucía Hernández Zetina, de la Facultad de Geografía.



Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la creación del Diplomado Superior en Redes Neuronales Artificiales y Deep Learning, presentada por el Centro Universitario UAEM Ecatepec.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la creación del Diplomado Superior en Seguridad e Inocuidad Alimentaria y Cambio Climático, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la reestructuración del Doctorado en Ciencias del Agua, presentada por el Instituto Interamericano en Tecnología y Ciencias del Agua.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la reestructuración del Doctorado en Urbanismo, presentada por la Facultad de Planeación Urbana y Regional.

OCTUBRE

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la creación del Diplomado Superior en Simulación Quirúrgica e Intervencionista.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la adenda al programa de la Especialidad en Epidemiología para la apertura de una nueva sede en el Hospital General Regional No. 251 del IMSS.

Dictamen de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda al programa de la Especialización en Anestesiología para la apertura de una nueva sede en el Hospital General Regional No. 196 del IMSS.

NOVIEMBRE

Se presentó la solicitud de prórroga para la elaboración del Plan de Desarrollo 2025-2029 de las Facultades de Antropología, de Ciencias Políticas y Sociales, y de Planeación Urbana y Regional, así como de los Centros Universitarios UAEM Nezahualcóyotl, Temascaltepec y Valle de Chalco, con el propósito de que una vez aprobado el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2025-2029, dichos planes sean elaborados en congruencia con ese máximo instrumento institucional.



DICIEMBRE

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo de la Mtra. Judith Moreno Jiménez, presentada por la Dirección de la Facultad de Ingeniería.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la creación del Diplomado Superior en Estadística Aplicada a la Ciencia de Datos, presentada por la Facultad de Ciencias.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la reestructuración del Diplomado Superior en Machine Learning, presentada por la Facultad de Ciencias.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la creación del Diplomado Superior en Medicina Interna de Perros y Gatos, presentada por el Centro Universitario Uaem Amecameca.

Se presentó la solicitud de prórroga para la elaboración del Plan de Desarrollo 2025-2029 de la Facultad de Arquitectura y Diseño, así como de los Centros Universitarios UAEM Valle de México y Zumpango, con el propósito de que una vez aprobado el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2025-2029, dichos planes sean elaborados en congruencia con ese máximo instrumento institucional.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Presidenta

Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Dra. Bárbara Dimas Altamirano
Directora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dr. Ricardo Ramírez Nieto
Consejero representante del
personal académico de la Facultad
de Ciencias Políticas y Sociales

Dr. David Joaquín Delgado Hernández
Consejero representante del
personal académico de la
Facultad de Ingeniería

Dra. Lorena Romero Salazar
Consejera representante del
personal académico de la Facultad
de Ciencias

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de
los estudiantes de la Facultad
de Lenguas

C. Annel Sayuri Estrada Estrada
Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de Artes

C. Cuahutémoc Yaside López Pérez
Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Alison Solorzano Becerril
Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Frida Ivanna Arenas Fuentes
Consejera representante de los estudiantes de la
Facultad de Ciencias de la Conducta



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

De conformidad a lo establecido en los artículos 19 fracción I, 20, 21 fracciones VII VIII y IX, y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 99 fracción V inciso e, 137, 139, 140, 142 y 143 del Estatuto Universitario; artículos 45 y 47 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, demás relativos y aplicables de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Esta Comisión está facultada y obligada a realizar el análisis y dictamen de los presupuestos anuales de ingresos y egresos de la Universidad, así como la vigilancia de los proyectos relacionados con el patrimonio de la institución. Los asuntos que la Comisión recibió, examinó y resolvió durante las reuniones de trabajo en las que se sesionó, se exponen a continuación:

ENERO

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al presupuesto de ingresos y egresos para el año 2025.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a las adecuaciones presupuestarias del presupuesto de egresos para el año 2025.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a los estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes al cuarto trimestre octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la baja de bienes muebles pertenecientes a la Universidad Autónoma del Estado de México.

FEBRERO

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la aprobación del Presupuesto Modificado del Ejercicio 2024 por ampliaciones y reducciones.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al registro del Resultado de Ejercicios Anteriores que se muestra en los estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes a diciembre del ejercicio fiscal 2024.



Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la auditoría externa del ejercicio 2024 practicada por el Despacho DEGHOSA Internacional Consultores, S. C.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al informe de resultados de la implementación de los Lineamientos para el Ahorro y Fortalecimiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a los Lineamientos para el Ahorro y Fortalecimiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al costeo de los Lineamientos para el Ahorro y Fortalecimiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de México, 2025.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la aprobación para modificar el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero para el ejercicio fiscal 2025.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a los tabuladores salariales del personal académico, administrativo sindicalizado y de confianza 2025.

MARZO

Se elaboró y presentó el acuerdo respecto al expediente Núm. 035 "Conciliación de la Cuenta Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos" correspondiente al registro de la cuenta del activo no circulante por un monto de \$8,836,389.02, presentado en el Comité de Depuración de Saldos Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Se elaboró y presentó el acuerdo respecto al expediente Núm. 036 "Construcciones en Proceso. Saldo 2012" correspondiente a la depuración de la cuenta del activo no circulante por un monto de \$6,717,739.01, presentado en el Comité de Depuración de Saldos Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Se elaboró y presentó el acuerdo respecto al expediente Núm. 037 "Cuentas por Cobrar de Ingresos Extraordinarios 2014-2023" correspondiente a la depuración de la cuenta del activo circulante por un monto de \$4,209,472.99, presentado en



el Comité de Depuración de Saldo Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Se elaboró y presentó el acuerdo respecto al expediente Núm. 038 “Subsidio Federal Específico 2016 y 2018 (Fam Potenciado)” correspondiente a la depuración de la cuenta del activo circulante por un monto de \$13,798,248.90, presentado en el Comité de Depuración de Saldo Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Se elaboró y presentó el acuerdo respecto al expediente Núm. 039 “Contribuciones a Favor Saldo 2018” correspondiente a la depuración de la cuenta del activo circulante por un monto de \$1,099,816.00, presentado en el Comité de Depuración de Saldo Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la enajenación del inmueble ubicado en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la reducción del pago establecido en los contratos de concesión de servicios de cafeterías y módulos de alimentos en la Universidad Autónoma del Estado de México.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la baja de bienes muebles pertenecientes a la Universidad Autónoma del Estado de México.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la desincorporación de bienes tecnológicos pertenecientes a la Universidad Autónoma del Estado de México.

ABRIL

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a los estados financieros correspondientes al primer trimestre enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2025.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al resultado de la auditoría externa practicada por el Despacho DEGHOSA Internacional Consultores, S. C. a los estados financieros al 31 de marzo de 2025.

MAYO

Sin acuerdo que reportar.



JUNIO

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al pago de adelanto de aguinaldo del ejercicio fiscal 2025.

JULIO

Sin acuerdo que reportar.

AGOSTO

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a los estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México correspondientes al segundo trimestre abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2025.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la aprobación de las Adecuaciones Presupuestales del primer semestre al Presupuesto Universitario 2025.

SEPTIEMBRE

Sin acuerdo que reportar.

OCTUBRE

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2026.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al proceso de selección del Auditor Externo de los Estados Financieros del Ejercicio 2025 de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a los estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México correspondientes al tercer trimestre julio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2025.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al ejercicio de los Ingresos Extraordinarios de la Universidad Autónoma del Estado de México correspondiente al Informe del Ejercicio de Ingresos Extraordinarios al Tercer Trimestre 2025.



Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Informe de adecuaciones presupuestales del tercer trimestre al Presupuesto Universitario 2025.

NOVIEMBRE

Sin acuerdo que reportar.

DICIEMBRE

Sin acuerdo que reportar.



**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Presidenta

Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
**Directora de la Facultad
de Economía**

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López
**Director de la Facultad de
Contaduría y Administración**

Dra. Delia Esperanza García Vences
**Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Economía**

Lic. Carlos Agustín Sánchez
**Consejero representante del
personal académico de la Facultad
de Contaduría y Administración**

C. Sofía Lorenzana Silva
**Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de Economía**

C. Julia Vanessa Gómora Pliego
**Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de Economía**

C. Christian Yael Narciso Chávez
**Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de
Contaduría y Administración**

C. Marissa Aglae Zepeda Vidaur
**Consejera representante de los
estudiantes la Facultad de Contaduría
y Administración**



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículo 99 fracciones II, IV y V del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México y artículos 40, 48, 54 y 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

El trabajo que realiza esta Comisión consiste en conocer y dictaminar los asuntos relacionados con presuntas faltas a la responsabilidad universitaria sobre acusaciones por delitos o infracciones que se hagan a los integrantes de la comunidad universitaria, así como analizar y dictaminar las sanciones impuestas por las autoridades universitarias.

Los asuntos que esta Comisión recibió, analizó y dictaminó durante las reuniones de trabajo en las que sesionó son los siguientes:

FEBRERO

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión HCU/001/2025 promovido por el docente [REDACTED].

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión HCU/002/2025 promovido por el docente [REDACTED].

MARZO

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión interpuesto por [REDACTED].

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a lo ordenado en el juicio de amparo 12/2024-VII del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México.



ABRIL

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión interpuesto por [REDACTED].

JUNIO

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión interpuesto por [REDACTED].

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión interpuesto por [REDACTED].

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión interpuesto por [REDACTED].

JULIO

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión interpuesto por el alumno [REDACTED].

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión interpuesto por [REDACTED].

SEPTIEMBRE

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión HCU/008/2025.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión HCU/007/2025.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión HCU/012/2025.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión HCU/011/2025.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión HCU/011/2023 derivado del Juicio de Amparo 220/2024-VII.



OCTUBRE

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión HCU/002/2024.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión HCU/009/2025.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión HCU/010/2025.

NOVIEMBRE

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al recurso de revisión HCU/013/2025 promovido por la alumna J.H.L.

DICIEMBRE

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión HCU/014/2025, promovido por la alumna [REDACTED].

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Recurso de Revisión HCU/015/2025, promovido por el docente [REDACTED].



**POR LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Presidenta

Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario

Dr. Marcelo Romero Huertas
**Director de la Facultad
de Ingeniería**

Dr. Luis Enrique Díaz Sánchez
**Director de la Facultad
de Ciencias**

Mtro. Leonardo Alfonso Ramos Corona
**Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Geografía**

Dr. Felipe González Solano
**Consejero representante del personal
académico de la Facultad de
Odontología**

C. José Gustavo Cstañeda López
**Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional**

C. Loremy Villalobos Barbeitia
**Consejera representante
de los estudiantes de la Facultad
de Medicina**

C. Fabiola Ortega Trujillo
**Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de
Humanidades**

C. Frida Ivanna Arenas Fuentes
**Consejera representante de los
estudiantes la Facultad de Ciencias
de la Conducta**



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículo 99 fracciones II y IV del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, y artículo 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

El trabajo legislativo que realiza la Universidad Autónoma del Estado de México obedece a los cambios y transformaciones en la sociedad de la que forma parte, al desarrollo del quehacer institucional y a la innovación y generación del conocimiento, lo cual requiere instrumentos jurídicos acordes a las necesidades actuales; para ello se ha fomentado la participación de los diversos espacios académicos y administrativos durante el proceso de reforma y creación de los instrumentos jurídicos que servirán de guía para la realización de sus actividades cotidianas, recobrando el espíritu del legislador al incorporar y regular principios, hechos y situaciones en el marco jurídico, a través de un lenguaje sencillo y comprensible para quienes se enfrentarán con su observancia y aplicación.

Los asuntos que esta Comisión recibió, analizó y dictaminó durante las reuniones de trabajo en las que sesionó de manera conjunta con la Comisión de Legislación Universitaria durante el año de 2025 fueron los siguientes:

MARZO

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a los Lineamientos para las Incubadoras de Empresas de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a los Lineamientos para la Regularización Jurídica del Patrimonio Inmobiliario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

ABRIL

Se elaboró y presentó el dictamen respecto al Código de Ética de XHUAX 99.7 FM Uni Radio de la Universidad Autónoma del Estado de México.



JUNIO

Se aprobó iniciar los trabajos de reforma a diversos artículos del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

JULIO

Se elaboró y presentó el acuerdo que establece el informe respecto a la Reforma al Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Se elaboró y presentó el dictamen respecto a la Reforma al Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.



**POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dra. Martha Patricia Zarza Delgado
Presidenta

Dr. Jorge Alejandro Vásquez Caicedo
Secretario

Dr. Arturo Mejía Zamora
Director del Plantel "Lic. Adolfo López
Mateos" de la Escuela Preparatoria

Dra. María Fernanda Ballesteros Rivas
Directora de la Facultad
de Química

Dr. Hiram Raúl Piña Libien
Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Derecho

Mtro. Leonardo Alfonso Ramos Corona
Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Geografía

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de Lenguas

C. Noemí Aguilar Vázquez
Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de Artes

C. Julieta García Puebla
Consejera representante de los
estudiantes del Plantel
"Nezahualcóyotl" de la Escuela
Preparatoria

C. Miriam Sofia Mercado Soto
Consejera representante de los
estudiantes del Plantel "Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana" de la Escuela
Preparatoria



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CUARTO INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD, ADMINISTRACIÓN 2021-2025

El Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del año 2025, estableció la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Cuarto Informe de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025, presentado por el doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz.

Con fecha 7 de marzo de 2025 quedaron formal y legalmente instalados los trabajos de la Comisión, aprobándose la agenda de actividades correspondiente y para con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículo 99 fracciones II, IV y V inciso a del Estatuto Universitario y artículos 40, 41 y 58 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, rendir al pleno del Honorable Consejo Universitario el informe siguiente:

MARZO

La Comisión sesionó de manera permanente los días 20 y 21 de marzo de 2025 a fin de conocer y estudiar el Cuarto Informe Anual de Actividades de la Administración 2021-2025 y sus anexos, dictaminando a favor de dicho informe.



**POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CUARTO INFORME ANUAL DE
ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD, ADMINISTRACIÓN 2021-2025**

Dr. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
**Secretario del H. Consejo
Universitario**

Dra. María Esther Aurora
Contreras Lara Vega
Secretaria Técnico de la Comisión

CONSEJEROS EX OFICIO

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
**Directora de la Facultad
de Lenguas**

Mtro. Xavier Gaytán Zepeda
**Director de la Facultad de
Arquitectura y Diseño**

Dra. Mireya Núñez Martínez
**Directora de la Facultad de
Antropología**

Dr. Alejandro Morales Velázquez
**Director del Plantel "Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana" de la Escuela
Preparatoria**

CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO

Dra. Miriam Verónica Flores Merino
**Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Química**

Mtra. Judith Patricia Ibarrola Flores
**Consejera representante del
personal académico de los Planteles
de la Escuela Preparatoria**

Mtro. Jesús Edgardo Pérez Vaca
**Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
de la Conducta**

Dr. Sergio Moctezuma Pérez
**Consejero representante del personal
académico del Instituto de Ciencias
Agropecuarias y Rurales**



CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

C. Sofía Lorenzana Silva
**Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de Economía**

C. Luis Alberto Nolasco Ayala
**Consejero representante de los
estudiantes de la Facultad de Artes**

C. Guadalupe Alexia Franco Miranda
**Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de Lenguas**

C. Victoria Díaz Nava
**Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de
Turismo y Gastronomía**

C. Alexa Ortiz Paniagua
**Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de
Ciencias de la Conducta**

C. Annel Sayuri Estrada Estrada
**Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de
Arquitectura y Diseño**

C. Miriam Sofia Mercado Soto
**Consejera representante de los
estudiantes del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela
Preparatoria**

C. Carlos Alberto Martínez Contreras
**Consejero representante de los
estudiantes del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela a
Preparatoria**

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES TITULARES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE

Dra. Gilda González Villaseñor
Secretaria general de la FAAPAUDEM

Dr. Pedro Rodríguez Magallanes
Secretario general del SUTESUAEM

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

Lic. Evelin Rodríguez Barranco
**Encargada del despacho de la Dirección General de
Evaluación y Control de la Gestión Universitaria**



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE RINDE EL COMITÉ DE BECAS, APOYOS Y ESTÍMULOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Con fundamento en el Título Primero, Capítulo II, artículo 7 del Reglamento de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Comité de Becas, Apoyos y Estímulos presenta el informe anual del Proceso Institucional de Otorgamiento de Becas.

Programa de Becas que opera la Secretaría de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad

El Comité de Becas, Apoyos y Estímulos de la Universidad Autónoma del Estado de México en el año 2025, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 14, 39 al 44 y 52 al 57 del Reglamento de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de México, celebró cuatro sesiones ordinarias y cuatro extraordinarias.

ENERO

Informe general de resultados de Becas, Apoyos y Estímulos Institucionales otorgados en el Periodo Regular Otoño 2025.

Aprobación del Calendario del Proceso Institucional de otorgamiento de Becas, Apoyos y Estímulos Periodo Regular Primavera 2025.

Aprobación y publicación de las convocatorias de Becas, Apoyos y Estímulos Institucionales para Bachillerato, Licenciatura y Estudios Avanzados del Periodo Regular Primavera 2025:

- Beca Escolaridad para Estudios Avanzados
- Programa Delfín Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico
- Apoyo para la Movilidad Nacional
- Apoyo para la Movilidad Internacional
- Apoyo a Estudiantes Provenientes de Pueblos y Comunidades Indígenas
- Beca Formación Universitaria
- Beca Excelencia Académica "Ing. José Yurrieta Valdés"
- Beca Desarrollo en la Investigación "Lic. Adolfo López Mateos"
- Fortalecimiento Educativo
- Apoyo Exención del Pago de Inscripción
- Apoyo para la Titulación "Dr. Juan Josafat Pichardo Cruz"



- Apoyo Desarrollo y Fortalecimiento al perfil profesional “Ignacio Manuel Altamirano”:
 - Servicio Social
 - Prácticas
 - Estancias Profesionales
 - Jóvenes Brigadistas
 - Fomento a la Salud
 - Brigada de Servicio de Alimentos y Bebidas
 - Mentoría Académica.
- Estímulo Talento Académico “Maximiliano Ruíz Castañeda”
- Estímulo Talento Artístico:
 - Adriana Barraza
 - Virginia Aguirre Escamilla
 - Grupos Artísticos
 - Carlos Emilio Olvera Avelar
- Estímulo Protección Universitaria y al Medio Ambiente:
 - Jóvenes Ecologistas
 - Relámpagos
- Estímulo Centro de Investigación en Ciencias Económicas (CICE)
- Estímulo Talento Científico y Cultural “José Antonio Álzate”
- Estímulo a Estudiantes Deportistas:
 - Talento Deportivo “Noé Hernández Valentín”
 - Equipos Representativos Deportivos
 - Talento Deportivo “Leonardo Lino Velázquez”

Aprobación del financiamiento para los estímulos a los ganadores del XXIII Concurso Emprendedor.

MARZO

Aprobación y publicación de los resultados de Becas, Apoyos y Estímulos Institucionales para Bachillerato, Licenciatura y Estudios Avanzados del Periodo Regular Primavera 2025:

- Beca Escolaridad para Estudios Avanzados
- Programa Delfín Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico
- Apoyo para la Movilidad Nacional
- Apoyo para la Movilidad Internacional
- Apoyo a Estudiantes Provenientes de Pueblos y Comunidades Indígenas
- Beca Formación Universitaria



- Beca Excelencia Académica "Ing. José Yurrieta Valdés"
- Beca Desarrollo en la Investigación "Lic. Adolfo López Mateos"
- Fortalecimiento Educativo
- Apoyo Exención del Pago de Inscripción
- Apoyo para la Titulación "Dr. Juan Josafat Pichardo Cruz"
- Apoyo Desarrollo y Fortalecimiento al perfil profesional "Ignacio Manuel Altamirano":
 - Servicio Social
 - Prácticas
 - Estancias Profesionales
 - Jóvenes Brigadistas
 - Fomento a la Salud
 - Brigada de Servicio de Alimentos y Bebidas
 - Mentoría Académica.
- Estímulo Talento Académico "Maximiliano Ruíz Castañeda"
- Estímulo Talento Artístico:
 - Adriana Barraza
 - Virginia Aguirre Escamilla
 - Grupos Artísticos
 - Carlos Emilio Olvera Avelar
- Estímulo Protección Universitaria y al Medio Ambiente:
 - Jóvenes Ecologistas
 - Relámpagos
- Estímulo Centro de Investigación en Ciencias Económicas (CICE)
- Estímulo Talento Científico y Cultural "José Antonio Álzate"
- Estímulo a Estudiantes Deportistas:
 - Talento Deportivo "Noé Hernández Valentín"
 - Equipos Representativos Deportivos
 - Talento Deportivo "Leonardo Lino Velázquez"

Aprobación del otorgamiento de apoyo económico a 96 estudiantes de la Facultad de Medicina y de la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán que están realizando su internado médico en Pregrado y que no cuentan con la beca otorgada por la Federación.

JULIO

Informe general de resultados de Becas, Apoyos y Estímulos Institucionales otorgados en el Periodo Regular Primavera 2025, con un total general de 20,702 becas, apoyos, estímulos otorgados y un financiamiento total general de \$67,798,652.10



Aprobación del calendario del Proceso Institucional de Otorgamiento de Becas, Apoyos y Estímulos para el Periodo Regular Otoño 2025.

Aprobación y publicación de las convocatorias de Becas, Apoyos y Estímulos Institucionales para Bachillerato, Licenciatura y Estudios Avanzados del Periodo Regular Otoño 2025.

- Beca Escolaridad para Estudios Avanzados
- Programa Delfín Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico
- Apoyo para la Movilidad Nacional
- Apoyo para la Movilidad Internacional
- Apoyo a Estudiantes Provenientes de Pueblos y Comunidades Indígenas
- Beca Formación Universitaria
- Beca Excelencia Académica "Ing. José Yurrieta Valdés"
- Beca Desarrollo en la Investigación "Lic. Adolfo López Mateos"
- Fortalecimiento Educativo
- Apoyo Exención del Pago de Inscripción
- Apoyo para la Titulación "Dr. Juan Josafat Pichardo Cruz"
- Apoyo Desarrollo y Fortalecimiento al perfil profesional "Ignacio Manuel Altamirano":
 - Servicio Social
 - Prácticas
 - Estancias Profesionales
 - Jóvenes Brigadistas
 - Fomento a la Salud
 - Brigada de Servicio de Alimentos y Bebidas
 - Mentoría Académica.
- Estímulo Talento Académico "Maximiliano Ruíz Castañeda"
- Estímulo Talento Artístico:
 - Adriana Barraza
 - Virginia Aguirre Escamilla
 - Grupos Artísticos
 - Carlos Emilio Olvera Avelar
- Estímulo Protección Universitaria y al Medio Ambiente:
 - Jóvenes Ecologistas
 - Relámpagos
- Estímulo Centro de Investigación en Ciencias Económicas (CICE)
- Estímulo Talento Científico y Cultural "José Antonio Álzate"
- Estímulo a Estudiantes Deportistas:



- Talento Deportivo “Noé Hernández Valentín”
- Equipos Representativos Deportivos
- Talento Deportivo “Leonardo Lino Velázquez”

Aprobación de un estímulo extraordinario para estudiantes universitarios que obtuvieron medalla en los Campeonatos Nacionales Universitarios ANUIES 2025.

Aprobación y publicación de los apoyos extraordinarios presentados por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados: Becas de inclusión de alumnos de Nivel Superior en la Investigación, Apoyo a la Graduación de los Estudios Avanzados y Beca Reconocimiento de las Acciones de Retribución Social de los Estudios Avanzados del Periodo Regular Otoño 2025.

Se aprobó la operatividad de las convocatorias Beca para la Graduación de Estudios Avanzados, Reconocimiento a las Acciones de Retribución Social de Estudios Avanzados y Apoyo para la Incorporación a la Investigación de Estudiantes, Egresados y Egresadas de la Licenciatura.

Se aprobó la actualización a la Convocatoria Estímulo Estudiantes Deportistas Otoño 2025.

AGOSTO

Aprobación de la recalendarización del Proceso Institucional de Otorgamiento de Becas, Apoyos y Estímulos para el Periodo Regular Otoño 2025.

Aprobación de las adecuaciones a la Convocatoria Estímulo Estudiantes Deportistas Otoño 2025.

Aprobación de las adecuaciones a las Convocatorias para Estudios Avanzados Otoño 2025: se cambia el nombre de Apoyo a la Graduación de los Estudios Avanzados, por Apoyo para Incentivar la Graduación de los Estudios Avanzados; de Becas de Inclusión de Alumnos de Nivel Superior en la Investigación, por Apoyo para la Inclusión de Alumnos de Nivel Superior en la Investigación, y de Beca Reconocimiento de las Acciones de Retribución Social de los Estudios Avanzados, por Apoyo a las Acciones de Retribución Social de los Estudios Avanzados, publicándose como apoyos extraordinarios.



SEPTIEMBRE

Aprobación de los resultados de Becas, Apoyos y Estímulos para Nivel Medio Superior, Estudios Profesionales y Estudios Avanzados del Periodo Regular Otoño 2025:

- Beca Escolaridad para Estudios Avanzados
- Programa Delfín Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico
- Apoyo para la Movilidad Nacional
- Apoyo para la Movilidad Internacional
- Apoyo a Estudiantes Provenientes de Pueblos y Comunidades Indígenas
- Beca Formación Universitaria
- Beca Excelencia Académica "Ing. José Yurrieta Valdés"
- Beca Desarrollo en la Investigación "Lic. Adolfo López Mateos"
- Fortalecimiento Educativo
- Apoyo Exención del Pago de Inscripción
- Apoyo para la Titulación "Dr. Juan Josafat Pichardo Cruz"
- Apoyo Desarrollo y Fortalecimiento al perfil profesional "Ignacio Manuel Altamirano":
 - Servicio Social
 - Prácticas
 - Estancias Profesionales
 - Jóvenes Brigadistas
 - Fomento a la Salud
 - Brigada de Servicio de Alimentos y Bebidas
 - Mentoría Académica.
- Estímulo Talento Académico "Maximiliano Ruíz Castañeda"
- Estímulo Talento Artístico:
 - Adriana Barraza
 - Virginia Aguirre Escamilla
 - Grupos Artísticos
 - Carlos Emilio Olvera Avelar
- Estímulo Protección Universitaria y al Medio Ambiente:
 - Jóvenes Ecologistas
 - Relámpagos
- Estímulo Centro de Investigación en Ciencias Económicas (CICE)
- Estímulo Talento Científico y Cultural "José Antonio Álzate"



- Estímulo a Estudiantes Deportistas:
 - Talento Deportivo “Noé Hernández Valentín”
 - Equipos Representativos Deportivos
 - Talento Deportivo “Leonardo Lino Velázquez”

Apoyo a la Graduación de los Estudios Avanzados

Apoyo a la Inclusión de Alumnos de Nivel Superior en la Investigación

Apoyo a las Acciones de la Retribución Social de los Estudios Avanzados

Aprobación de 56 apoyos económicos extraordinarios para estudiantes de la Facultad de Medicina y la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán que están realizando su internado médico de pregrado y que no cuentan con beca otorgada por la Federación.

Aprobación y autorización de la asignación de la Beca de Excelencia Académica “Ingeniero José Yurrieta Valdez” correspondiente al Periodo Otoño 2025 a tres estudiantes del Centro Universitario UAEM Ecatepec y a dos de la Facultad de Geografía.

Se aprobaron tres solicitudes de apoyo extraordinario institucional para estudiantes de la Facultad de Medicina y de la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán, de la Especialidad de Medicina de la Actividad Física y el Deporte, y de la Especialidad en Medicina y Cirugía de Perros y Gatos.

OCTUBRE

Aprobación de un apoyo económico extraordinario para gastos de transporte a 208 estudiantes de la Licenciatura en Artes Teatrales de la Facultad de Humanidades.

Aprobación de un apoyo económico extraordinario para 39 egresados de la Facultad de Enfermería y Obstetricia que están realizando su servicio social y que no cuentan con beca otorgada por el ISSEMyM.



NOVIEMBRE

Aprobación de un apoyo extraordinario a 15 estudiantes participantes en los foros de consulta del PRDI 2025-2029 y en los foros de diagnóstico participativo para la reforma a la Ley Universitaria.

Aprobación de un apoyo económico extraordinario para nueve estudiantes, erogados con ingresos propios de la Facultad de Planeación Urbana y Regional por su participación en la actualización del Plan de Desarrollo Municipal de Almoloya de Alquisiras.



POR EL COMITÉ DE BECAS, APOYOS Y ESTÍMULOS

Dra. Mariana Ortiz Reynoso
Presidenta

Dra. Cristina Estrada Velázquez
Secretaria Técnica

Dr. Jorge Alejandro Vázquez Caicedo
**Vocal Secretario de
Gobernaza Universitaria**

Mtra. Miriam Padilla Mora
**Vocal Secretario de Gestión y
Administración Universitaria**

Dr. Francisco Herrera Tapia
**Vocal Secretario
Académico**

Cinthya Ortega Salgado
**Vocal Secretaria de
Identidad Cultural**

Dra. Arianna Becerril García
**Vocal Secretaria
de Ciencia**

Dra. María de las Mercedes
Portilla Luja
**Vocal Secretaria de Desarrollo y
Fortalecimiento Institucional**

Mtra. Miriam Sierra López
**Vocal Secretaria
de Finanzas**

Dra. Miriam Sánchez Ángeles
**Vocal Secretaria de Igualdad
Sustantiva y Cuidados**

Dr. José Guadalupe
Miranda Hernández
**Vocal Secretario de Centros
Universitarios y Unidades
Académicas Profesionales**

Maestrante Evangelina
Sales Sánchez
**Vocal Consejera
Jurídica Universitaria**



Mtro. Sergio Luis Roldan Vásquez
Vocal Director del Plantel
Texcoco y Representante de los
Planteles de la Escuela Preparatoria
de la UAEMéx

Dra. Marcela Jaramillo Jaramillo
Vocal Directora del Centro
Universitario UAEM Temascaltepec
y Representante de los Centros
Universitarios de la UAEMéx

Dr. Christian Bucio Pacheco
Vocal Coordinador de la Unidad
Académica Profesional Huehuetoca
y Representante de las Unidades
Académicas Profesionales de
la UAEMéx

Mtra. Judith Patricia Ibarrola Flores
Vocal Consejera Representante
del Personal Académico de los
Planteles de la Escuela Preparatoria
de la UAEMéx

C. Miriam Sofia Mercado Soto
Vocal Consejera Alumna del Plantel Dr. Ángel Ma. Garibay
Kintana y Representante ante el Consejo Universitario

INVITADOS PERMANENTES

Lic. Evelin Rodríguez Barranco
Director General de Evaluación y
Control de la Gestión Universitaria

Mtra. María Teresa de Jesús
Cruz Camarena
Titular del Órgano Interno de
Control en la UAEM

INVITADA ESPECIAL

Lic. Patricia Infante Añoberos
Directora Ejecutiva de la Fundación UAEMéx, A.C.



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE RINDE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Este Comité es el órgano universitario encargado de coordinar y supervisar las actividades tendentes a dar cumplimiento a las disposiciones que emanan de las leyes en materia de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales. Entre sus actividades principales se encuentran garantizar el acceso a la información pública, la protección de datos personales y clasificar la información fundando y motivando dicha resolución.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 99 fracciones II y IV del Estatuto Universitario; artículos 40, 54, 58 y 59 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México y artículos 12 y 13 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de México rinde al Pleno de este Consejo el siguiente:

ENERO

En cumplimiento a las resoluciones de los Recursos de Revisión 07179/INFOEM/IP/RR/2024 y 07208/INFOEM/IP/RR/2024 se emitieron los acuerdos de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/001/2025, UAEM/CI/CIC/002/2025 y UAEM/CI/CIC/004/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 01183/UAEM/IP/2024 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/003/2025 respecto a la información considerada confidencial.

En cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión 07673/INFOEM/IP/RR/2024 se emitió el acuerdo de clasificación de información reservada UAEM/CI/CIR/001/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 01187/UAEM/IP/2024 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/005/2025 respecto a la información considerada confidencial.

Del mismo modo se analizaron las respuestas a las solicitudes de información folios 01189/UAEM/IP/2024, 01191/UAEM/IP/2024, 01192/UAEM/IP/2024 y



O1222/UAEM/IP/2024, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/006/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información folios O1196/UAEM/IP/2024, O1197/UAEM/IP/2024, O1198/UAEM/IP/2024 y O1199/UAEM/IP/2024, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/007/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio O1274/UAEM/IP/2024 y se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/008/2025 respecto a la información considerada confidencial.

FEBRERO

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio O0001/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/009/2025 respecto a la información considerada confidencial.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio O0016/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/010/2025 respecto a la información considerada confidencial.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información número de folio O0023/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/011/2025 y el acuerdo de información reservada UAEM/CI/CIR/002/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio O0033/UAEM/IP/2025, O0046/UAEM/IP/2025, O0047/UAEM/IP/2025 y O0048/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/012/2025.

Se analizó la respuesta a las solicitudes de información con números de folio O0053/UAEM/IP/2025 y O0073/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/013/2025 respecto a la información considerada confidencial.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio O0052/UAEM/IP/2025 emitiéndose el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/014/2025, respecto a la información considerada confidencial.



En atención al Recurso de Revisión 00720/INFOEM/IP/RR/2025 se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/015/2025 respecto a la información considerada confidencial.

Se atendió el oficio de solicitud de clasificación de información confidencial emitido por la Secretaría de Extensión y Vinculación, a través del acuerdo UAEM/CI/CIC/016/2025.

En cumplimiento de lo ordenado en la resolución del Recurso de Revisión 01353/INFOEM/IP/RR/2024 se emitió el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/017/2025 respecto a la información considerada confidencial.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00062/UAEM/IP/2025, 00063/UAEM/IP/2025 y 00066/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/018/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00073/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/019/2025 respecto a la información considerada confidencial.

MARZO

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00092/UAEM/IP/2025, 00093/UAEM/IP/2025, 00094/UAEM/IP/2025, 00095/UAEM/IP/2025, 00147/UAEM/IP/2025, 00148/UAEM/IP/2025, 00149/UAEM/IP/2025 y 00150/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/020/2025.

En cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión 00159/INFOEM/IP/RR/2025 se emitió el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/021/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00123/UAEM/IP/2025 y 00124/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/022/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00117/UAEM/IP/2025 y 00120/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/023/2025.



Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00269/UAEM/IP/2025 y 00271/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/024/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00278/UAEM/IP/2025, 00279/UAEM/IP/2025, 00280/UAEM/IP/2025, 00285/UAEM/IP/2025, 00286/UAEM/IP/2025, 00287/UAEM/IP/2025, 00288/UAEM/IP/2025, 00289/UAEM/IP/2025, 00290/UAEM/IP/2025, 00291/UAEM/IP/2025, 00292/UAEM/IP/2025, 00293/UAEM/IP/2025, 00294/UAEM/IP/2025, 00295/UAEM/IP/2025, 00296/UAEM/IP/2025, 00297/UAEM/IP/2025, 00298/UAEM/IP/2025, 00299/UAEM/IP/2025, 00300/UAEM/IP/2025, 00301/UAEM/IP/2025, 00302/UAEM/IP/2025, 00303/UAEM/IP/2025, 00304/UAEM/IP/2025, 00305/UAEM/IP/2025, 00306/UAEM/IP/2025, 00307/UAEM/IP/2025, 00308/UAEM/IP/2025, 00309/UAEM/IP/2025, 00310/UAEM/IP/2025, 00311/UAEM/IP/2025 y 00312/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/025/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00324/UAEM/IP/2025 y 00369/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/026/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00071/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/027/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00367/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/028/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00370/UAEM/IP/2025 y 00377/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/029/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00420/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/030/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00439/UAEM/IP/2025 y 00444/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/031/2025.



Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00508/UAEM/IP/2025 y 00513/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/032/2025.

ABRIL

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00520/UAEM/IP/2025, 00551/UAEM/IP/2025, 00636/UAEM/IP/2025 y 00657/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/033/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00642/UAEM/IP/2025 y 00648/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/034/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00562/UAEM/IP/2025, 00563/UAEM/IP/2025, 00564/UAEM/IP/2025, 00565/UAEM/IP/2025, 00566/UAEM/IP/2025, 00567/UAEM/IP/2025, 00568/UAEM/IP/2025, 00569/UAEM/IP/2025, 00570/UAEM/IP/2025, 00571/UAEM/IP/2025, 00572/UAEM/IP/2025, 00573/UAEM/IP/2025, 00574/UAEM/IP/2025, 00575/UAEM/IP/2025, 00576/UAEM/IP/2025, 00577/UAEM/IP/2025, 00578/UAEM/IP/2025, 00579/UAEM/IP/2025, 00580/UAEM/IP/2025, 00581/UAEM/IP/2025, 00582/UAEM/IP/2025, 00583/UAEM/IP/2025, 00584/UAEM/IP/2025, 00585/UAEM/IP/2025, 00586/UAEM/IP/2025, 00587/UAEM/IP/2025, 00588/UAEM/IP/2025 y 00589/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/035/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información números de folio 00630/UAEM/IP/2025, 00638/UAEM/IP/2025, 00639/UAEM/IP/2025, 00641/UAEM/IP/2025, 00642/UAEM/IP/2025, 00643/UAEM/IP/2025, 00648/UAEM/IP/2025, 00650/UAEM/IP/2025, 00651/UAEM/IP/2025, 00660/UAEM/IP/2025, 00663/UAEM/IP/2025, 00665/UAEM/IP/2025 y 00666/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de información reservada UAEM/CI/CIR/003/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información números de folio 00631/UAEM/IP/2025, 00632/UAEM/IP/2025, 00639/UAEM/IP/2025, 00640/UAEM/IP/2025, 00641/UAEM/IP/2025, 00642/UAEM/IP/2025,



00643/UAEM/IP/2025, 00649/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de información reservada UAEM/CI/CIR/004/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00389/UAEM/IP/2025, 00390/UAEM/IP/2025, 00392/UAEM/IP/2025, 00393/UAEM/IP/2025, 00394/UAEM/IP/2025, 00397/UAEM/IP/2025, 00398/UAEM/IP/2025, 00399/UAEM/IP/2025 y 00400/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/036/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00658/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/037/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00678/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/038/2025.

Se atendió el oficio de solicitud de clasificación de información confidencial emitido por la Dirección de Programación y Control Presupuestal, a través del acuerdo UAEM/CI/CIC/039/2025.

Se atendieron los oficios de solicitud de clasificación de información confidencial y reservada emitidos por el Órgano Interno de Control en la Universidad, a través de los acuerdos UAEM/CI/CIC/040/2025 y UAEM/CI/CIR/005/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00593/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/041/2025.

MAYO

En cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión 03408/INFOEM/IP/RR/2025 se emitió el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/042/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00697/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/043/2025.



Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00706/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/O44/2025.

En cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión 02476/INFOEM/IP/RR/2025 se emitió el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/O45/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00695/UAEM/IP/2025, 00711/UAEM/IP/2025, 00712/UAEM/IP/2025, 00769/UAEM/IP/2025 y 00770/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de información reservada UAEM/CI/CIR/O06/2025.

JUNIO, JULIO y AGOSTO

Derivado de los hechos acontecidos en esta Universidad en el mes de mayo de 2025 por parte de la comunidad estudiantil, los cuales desembocaron en la toma de instalaciones e interrupción de las labores presenciales en diversos espacios académicos y dependencias de la Administración Central de nuestra Universidad, impidiendo con ello el acceso a los archivos físicos y electrónicos, en fecha 23 de mayo de 2025, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual se suspendieron los plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, para el sujeto obligado, Universidad Autónoma del Estado de México, instruyendo la reanudación de los plazos mediante publicación similar del 22 de septiembre de 2025.

SEPTIEMBRE

Se atendieron los oficios de solicitud de clasificación de información confidencial enviados por el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR), por el Centro Universitario UAEM Tenancingo y por la Secretaría de Extensión, Vinculación y Promoción de la Empleabilidad, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/O46/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00761/UAEM/IP/2025, 00777/UAEM/IP/2025, 00784/UAEM/IP/2025,



00806/UAEM/IP/2025 y 00842/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/O47/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00765/UAEM/IP/2025, 00766/UAEM/IP/2025, 00767/UAEM/IP/2025, 00795/UAEM/IP/2025, 00801/UAEM/IP/2025, 00803/UAEM/IP/2025, 00816/UAEM/IP/2025 y 00846/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/O48/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00810/UAEM/IP/2025, 00830/UAEM/IP/2025, 00831/UAEM/IP/2025, 00832/UAEM/IP/2025, 00833/UAEM/IP/2025, 00834/UAEM/IP/2025, 00835/UAEM/IP/2025, 00836/UAEM/IP/2025 y 00837/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/O49/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00858/UAEM/IP/2025, 00907/UAEM/IP/2025, 00909/UAEM/IP/2025 y 00937/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/O50/2025.

OCTUBRE

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00848/UAEM/IP/2025, y 00950/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/O51/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información número de folio 00857/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información reservada UAEM/CI/CIR/O07/2025.

En cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión 07267/INFOEM/IP/RR/2024 se emitió el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/O52/2025.

En atención al Recurso de Revisión 11582/INFOEM/IP/RR/2025 se emitió el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/O53/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00904/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/O54/2025.



Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00905/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/055/2025.

Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00952/UAEM/IP/2025, 00956/UAEM/IP/2025, 00957/UAEM/IP/2025 y 00973/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/056/2025.

NOVIEMBRE

En cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión 03521/INFOEM/IP/RR/2025 se emitió el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/057/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00963/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/058/2025.

En cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión 06212/INFOEM/IP/RR/2025 se emitió el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/059/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00966/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/060/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00985/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/061/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00991/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/062/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 00992/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información reservada UAEM/CI/CIR/008/2025.



Se analizaron las respuestas a las solicitudes de información con números de folio 00980/UAEM/IP/2025 y 00996/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/063/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 01008/UAEM/IP/2025 emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/064/2025.

DICIEMBRE

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 01019/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/065/2025.

Se analizó la respuesta a la solicitud de información con número de folio 01021/UAEM/IP/2025, emitiéndose el acuerdo de clasificación de información confidencial UAEM/CI/CIC/066/2025.

Se atendió el oficio de solicitud de clasificación de información reservada emitido por el Órgano Interno de Control en la Universidad, a través del acuerdo UAEM/CI/CIR/009/2025.

Finalmente, se atendió el oficio de solicitud de clasificación de información confidencial emitido por el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR), a través del acuerdo UAEM/CI/CIC/067/2025.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Evangelina Sales Sánchez
en representación de la Presidenta

Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos
Secretario Técnico

POR LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN

Dr. Gustavo Aguilera Izaguirre
**Encargado del despacho de la
Dirección de la Facultad de Derecho**

Dr. David Joaquín Delgado Hernández
**Consejero representante del personal
académico de la Facultad de
Ingeniería**

C. Liliana Loeza Arias
**Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia**

C. María Paola Mucio Rodríguez
**Consejera representante de los
estudiantes de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional**

Lic. Evelin Rodríguez Barranco
**Encargada del despacho de la
Dirección General de Evaluación
y Control de la Gestión Universitaria**

Mtra. María Teresa de Jesús
Cruz Camarena
**Titular del Órgano Interno de
Control en la Universidad**

Mtra. Dulce Karen Muciño Velázquez
Por la Defensoría de los Derechos Universitarios

Lic. Martín de Jesús Frausto Manjarrez
Director de Archivo Universitario

Mtro. Iván Aureliano Peña Zarco
Encargado de la Protección de los Datos Personales



MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 11 fracción II, 20, 26, 48, 70, 72 y 72 Bis del Reglamento de obras y servicios de la UAEM, se autorizan los montos y rangos máximos para la ejecución de obra pública y contratación de servicios relacionados con la misma, para el ejercicio fiscal del año 2026.

Artículo 10. Las obras y servicios que realice la UAEM, independientemente del origen de los recursos que para ello se apliquen, estarán sujetos a procesos de planeación, programación y presupuestación.

Artículo 11. La planeación de las obras y servicios deberá sujetarse a las previsiones contenidas en:

II. Los objetivos, metas y previsiones de los recursos establecidos en el presupuesto anual de egresos de la UAEM.

Artículo 20. El Comité de Obra Universitaria es un órgano colegiado auxiliar de la Administración Central de la UAEM, cuya finalidad es vigilar y dar seguimiento a los procesos de contratación de obra por licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, en términos del presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, contribuyendo a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en el desarrollo de los mismos.

Artículo 26. El Comité conocerá de la construcción, ampliación, remodelación, conservación o mejora a los bienes inmuebles de la UAEM y servicios relacionados con los mismos, conforme a lo establecido por este Reglamento en estricto apego a lo señalado en los artículos 32 y 48 de este Reglamento y observando los montos y rangos aplica-

bles para el año correspondiente, que serán los mismos que apruebe el Congreso Local anualmente para dichas actividades, los cuales deberán ser publicados en la *Gaceta Universitaria* en el mes de enero.

En el caso de que los montos y rangos se hayan especificado por la Federación, su ejercicio se regirá conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 48. La licitación pública es el procedimiento de adjudicación de una obra o de un servicio por convocatoria pública y tiene por objeto asegurar la participación abierta de los interesados en igualdad de condiciones que derivará en una selección evaluada y fundamentada que permita determinar la propuesta más conveniente para la UAEM.

Procederá la licitación pública en los supuestos siguientes:

I. Cuando la obra o el servicio rebase el monto económico para la invitación restringida, o

II. Cuando así lo determine el Rector o el Secretario(a) de Administración, aun si los montos y rangos de la obra o el servicio se encuentren dentro de los señalados para la invitación restringida o adjudicación directa, esto último con la finalidad de transparentar el manejo de los recursos y asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Artículo 70. La Dirección, por acuerdo del Comité, podrá contratar obra o servicios relacionados con la misma, mediante el procedimiento de invitación restringida en los siguientes supuestos:



I. Se hubiere declarado desierto un procedimiento de licitación;

II. Cuando el monto de la obra o servicios a contratar esté comprendido para este procedimiento dentro de los montos y rangos aplicables para el año correspondiente, en términos de lo establecido por el artículo 26 del presente Reglamento; y

III. Cuando así lo determine el Rector o el Secretario(a) de Administración, aun si los montos y rangos de la obra o el servicio se encuentren dentro de los señalados para la adjudicación directa, esto último con la finalidad de transparentar el manejo de los recursos y asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

El monto total de la obra bajo ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida en esta forma de contratación.

Artículo 72. La Dirección podrá contratar obra o servicios relacionados con la misma, mediante el procedimiento de adjudicación directa observando lo establecido por el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables e informando al Comité de la adjudicación y los criterios de selección que se utilizaron para la misma. La adjudicación directa podrá darse en los siguientes supuestos:

I. Se hubiere declarado desierto un procedimiento de invitación restringida;

II. Cuando el monto de la obra o servicios a contratar esté comprendido para este procedimiento dentro de los montos y rangos aplicables para el año correspondiente, en términos de lo establecido por el artículo 26 del presente Reglamento;

III. Cuando se trate de restauración de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos;

IV. Que la ejecución de la obra o servicios requiera contratar al titular de una patente, derechos de autor o derechos exclusivos;

V. Sea urgente la ejecución de la obra y que de no hacerse se paralicen y obstaculicen parcialmente el objeto y fines de la UAEM;

VI. Se requiera de experiencia, capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos o especiales, solvencia financiera y demás que sean necesarios por las características, complejidad y magnitud de la obra;

VII. Existan circunstancias extraordinarias o imprevisibles que generen riesgo o desastre; y

VIII. Cuando así lo determine el Comité.

Una vez adjudicada la obra o el servicio, el contratista deberá presentar por escrito y con oficio de solicitud de autorización el presupuesto de los trabajos a realizarse, anexando a este el análisis de precios unitarios que respalden cada uno de los conceptos de trabajo.

Artículo 72 Bis. El Rector o el Secretario(a) de Administración podrán determinar que una obra o servicio aun cuando se encuentre en alguno de los supuestos de adjudicación directa, señalados en el artículo 72 del presente Reglamento, sea contratada mediante licitación pública o invitación restringida, esto con la finalidad de transparentar el manejo de los recursos y asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

LOS MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE PODRÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, SERÁN LOS SIGUIENTES:

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.



OBRA PÚBLICA

Inversión total autorizada para obra pública		Adjudicación directa	Invitación restringida a cuando menos tres contratistas	Licitación pública
Mayor de	Hasta			
50,000,000.00	100,000,000.00	De 0.00 a 389,000.00	De 389,000.01 a 3,119,000.00	De 3,119,000.01 en adelante
100,000,000.00	150,000,000.00	De 0.00 a 446,000.00	De 446,000.01 a 3,675,000.00	De 3,675,000.01 en adelante
150,000,000.00	250,000,000.00	De 0.00 a 504,000.00	De 504,000.01 a 4,232,000.00	De 4,232,000.01 en adelante

SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PÚBLICA

Inversión total autorizada para servicios relacionados con la misma		Servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante Adjudicación Directa	Servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas	Servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante licitación pública
Mayor de	Hasta			
50,000,000.00	100,000,000.00	De 0.00 a 194,000.00	De 194,000.01 a 2,336,000.00	De 2,336,000.01 en adelante
100,000,000.00	150,000,000.00	De 0.00 a 226,000.00	De 226,000.01 a 2,783,000.00	De 2,783,000.01 en adelante
150,000,000.00	250,000,000.00	De 0.00 a 252,000.00	De 252,000.01 a 3,339,000.00	De 3,339,000.01 en adelante



MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

a) En fecha 21 de enero del presente año se llevó a cabo la **Primera Sesión Ordinaria** del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, en la cual se emitió el **acuerdo 001** por el que autorizó los montos máximos considerados antes del impuesto al valor agregado (IVA) que servirán de parámetro para llevar a cabo los procedimientos adquisitivos a celebrarse durante el ejercicio fiscal 2026.

b) El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, en sus artículos 11, 12, 33, 46, 65 y 69, mencionan lo siguiente:

"ARTÍCULO 11.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen en la UAEM, independiente-mente del origen de los recursos que para ello se apliquen, estarán sujetos a procesos de planeación, programación y presupuestación".

"ARTÍCULO 12.- La planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, deberán sujetarse a las previsiones contenidas en:

...

II.- Los objetivos, metas y previsiones de los recursos establecidos en el presupuesto anual de egresos de la UAEM...".

ARTICULO 33.- El Comité, conocerá de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, conforme a lo establecido por este Reglamento y observando los montos y rangos aplicables para el año correspondiente, que serán los mismos que apruebe el Congreso Local

anualmente para dichas actividades, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Universitaria en el mes de enero".

"ARTÍCULO 46.- La licitación pública es el procedimiento de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, teniendo por objeto asegurar la participación abierta de los interesados en igualdad de condiciones y permitiendo determinar la propuesta más conveniente para la UAEM".

"ARTICULO 65.- Se considera invitación restringida a la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, cuando el importe de cada operación esté comprendido dentro de los montos y rangos correspondientes, en términos de lo establecido por el artículo 33 del presente Reglamento.

El monto total de la operación en ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida bajo esta forma de contratación".

"ARTICULO 69.- Se considera adjudicación directa a la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos correspondientes, en términos de lo establecido por el artículo 33 del presente Reglamento.

El monto total de la operación en ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida bajo esta forma de contratación".



Por lo anteriormente expuesto, los montos y rangos máximos para la Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública para la adquisición de bienes, contratación de arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal del año 2026, serán los siguientes:

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

ADJUDICACIÓN DIRECTA		INVITACIÓN RESTRINGIDA		LICITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE	HASTA	MAYOR DE	HASTA	MAYOR DE
\$0.00	\$500,000.00	\$500,00.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

¿Qué es la Consejería Jurídica Universitaria?

- Dependencia de la Administración Central de la UAEMéx.
- Brinda orientación y acompañamiento jurídico en asuntos universitarios.
- Canaliza trámites y procedimientos jurídicos institucionales.

¿Cuándo acudir?

- No sabes a qué instancia universitaria acudir por un asunto legal.
- Tienes dudas sobre la normatividad universitaria.
- Enfrentas un trámite o procedimiento jurídico institucional.
- Te encuentras ante una situación con posibles implicaciones legales al interior de la Universidad.

Direcciones y funciones



Consultoría Jurídica

Orientación y asesoría jurídica.
Interpretación de la normatividad universitaria.



Asuntos Jurídicos

Defensa de los intereses jurídicos y representación legal institucional.



Legislación Universitaria

Integración y actualización del marco normativo universitario.



Patrimonio Inmobiliario Universitario

Incorporación, regularización jurídico-administrativa, control y salvaguarda de los bienes inmuebles de la Universidad.



Responsabilidad Universitaria

Procedimiento de Responsabilidad, atención, orientación y difusión en la materia.

Contacto

Edificio UAEMITAS

Piso 7 | Leona Vicario 201, Barrio de Santa Clara,
Toluca, Estado de México.

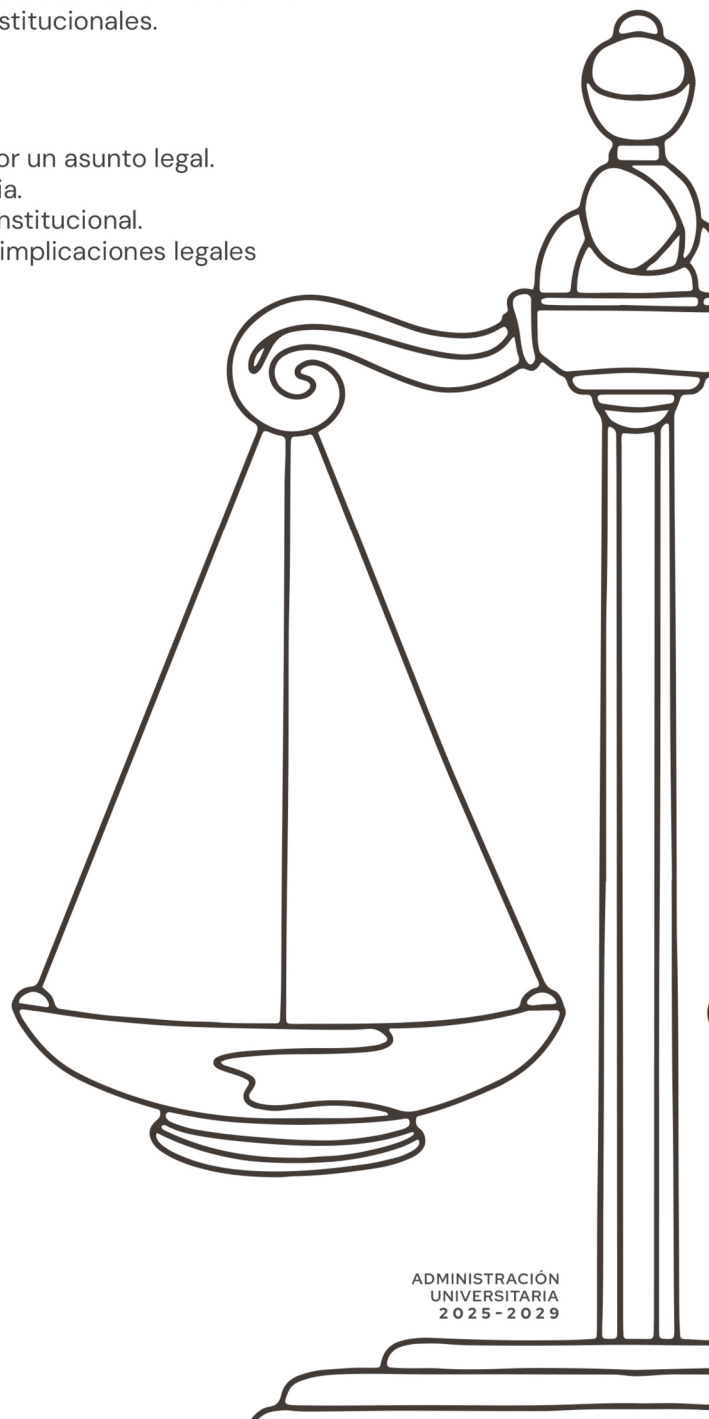
Edificio Central de Rectoría

Instituto Literario 100, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.

☎ 722 481 1800 ext. 19700

✉ consejeria.juridica@uaemex.mx

📍 Consejería Jurídica Universitaria UAEMéx



ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA
2025-2029

REFORMA AL REGLAMENTO DE BECAS, APOYOS Y ESTÍMULOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Autónoma del Estado de México, en el ejercicio de su autonomía y reafirmando su compromiso con la sociedad y la comunidad universitaria de garantizar el derecho a la educación bajo los principios de equidad, justicia social, mérito académico e inclusión, y considerando que dentro del contexto nacional se presentan desigualdades socioeconómicas y barreras sociodemográficas que inciden de manera directa en la permanencia, el desempeño y la conclusión oportuna de los estudios universitarios, reconoce la necesidad impostergable de contar con un marco normativo actualizado en la materia.

Las becas, apoyos y estímulos, más allá de constituir un beneficio económico, son un instrumento estratégico para disminuir brechas sociales, atender situaciones de vulnerabilidad y reconocer el talento, esfuerzo y diversidad de trayectorias de alumnas y alumnos, a la vez que fomentan la inclusión de comunidades marginadas.

Por ello, el 28 de febrero de 2019, el H. Consejo Universitario tuvo a bien expedir el Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 284, febrero de 2019, a través del cual se dio respuesta a las necesidades de su comunidad y se fortaleció su participación en la construcción de una mejor sociedad y futuro.

Aunado a esto, y toda vez que la armonización normativa es una función estrechamente ligada al principio de seguridad jurídica plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al ser una garantía legislativa que proporciona certeza al Estado de Derecho, el 30 de septiembre de 2021, la Máxima Autoridad universitaria

tuvo a bien aprobar la reforma al Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos, en la cual, entre otras precisiones, se reguló la participación del Órgano Interno de Control.

En este sentido, y en congruencia con el compromiso de la Universidad de promover la equidad, inclusión y excelencia académica entre su comunidad universitaria, se considera necesaria la reforma al instrumento jurídico que las regula a fin de incluir precisiones en los conceptos, procedimientos, instancias responsables y modalidades de apoyo para quienes integran al alumnado, además de regular de forma clara, objetiva y transparente la asignación de los recursos destinados a becas, apoyos y estímulos.

La reforma incorpora criterios de evaluación que consideran, tanto la condición socioeconómica, como el desempeño académico, a fin de asegurar procesos de selección objetivos y sensibles a las realidades actuales del alumnado. De igual forma, se armoniza la integración del Comité de Becas, Apoyos y Estímulos, ratificándole como el órgano colegiado responsable de la definición de convocatorias, dictaminación de solicitudes, vigilancia del ejercicio de los recursos asignados por instancias públicas y privadas para este propósito, así como, en caso de inconformidad, conocer de los recursos de reconsideración que se presenten, fortaleciendo así los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación universitaria.

La modernización del marco normativo universitario en materia de becas, apoyos y estímulos, contribuye a la consolidación de una Universidad más justa, solidaria y socialmente responsable, al mismo tiempo que se alinea a la visión de futuro en la que las alumnas y los alumnos estén en el centro de las decisiones institucionales.



Cabe destacar que en el Título Segundo De las Becas, Apoyos y Estímulos, Capítulo II relativo a las modalidades, se observa con la reforma la simplificación en su otorgamiento, a través de una definición más clara que posibilita identificar, desde su denominación, cuál es el objetivo de cada una de las modalidades, permitiendo así al alumnado reconocer aquella en la que quiera participar; y que a la vez permitirá igualar la reorganización en el número de convocatorias que se emiten ya que resultaba excesivo y confuso.

Dentro del mismo apartado también resalta la incorporación de las modalidades de apoyos como: Alimentación, Transporte y Situación de Vulnerabilidad; en los estímulos los de: Impulso a las Mujeres en aquellas disciplinas del conocimiento en las que exista una brecha de género, y en los apoyos: Impulso a las Mujeres y Responsabilidad Social.

Asimismo, y en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XI del Artículo 58 del reglamento en comento, el Comité de Becas, Apoyos y Estímulos conoció y analizó la propuesta de reforma, y tuvo a bien acordarla favorablemente.

La actual Administración Universitaria, dentro de los valores de la transformación a una Universidad cercana, incluyente y progresista, promueve las adecuaciones necesarias a las disposiciones jurídicas que la rigen, a fin de atender las necesidades actuales con cercanía e inclusión, fortalecer los mecanismos institucionales orientados al bienestar integral de la comunidad universitaria y disminuir con ello las brechas de desigualdad, por lo que se presenta la reforma al Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos, en los términos que a continuación se exponen.

REFORMA AL REGLAMENTO DE BECAS, APOYOS Y ESTÍMULOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

El H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del 27 de enero de 2026, aprobó la reforma al Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos de la Universidad Autónoma del Estado de México, por la que se **REFORMAN** las fracciones II, III, VI, X y XI, del párrafo primero, del artículo 3; el artículo 4; el artículo 5; el artículo 8; el artículo 9; el artículo 9 Bis; el artículo 10; el artículo 11; el artículo 12; el artículo 13; el **CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES DE BECAS** del **TÍTULO SEGUNDO DE LAS BECAS, APOYOS Y ESTÍMULOS** para quedar **CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES DE BECAS, APOYOS Y ESTÍMULOS**; las fracciones I, IV y V, del párrafo primero, del artículo 15; el párrafo segundo, del artículo 40; la fracción VII, del párrafo primero, del artículo 41; el artículo 43; la fracción XII, del párrafo primero, del artículo 45; las fracciones I y II, y los incisos b, c, d, e, f, k, n, y o del párrafo primero, del artículo 46; el artículo 47; el inciso b, de la fracción III, del artículo 51, y la fracción XI, del artículo 58. Se **ADICIONA** el artículo 3 Bis; el artículo 3 Ter; el artículo 3 Quater; un párrafo tercero, al artículo 11; un párrafo segundo, al artículo 14; las fracciones V, VI, VII con los incisos a y b, y VIII, recorriéndose la actual V, para pasar a ser IX, al párrafo primero, y un párrafo segundo, al artículo 15; el artículo 15 Bis; el artículo 15 Ter; el artículo 15 Quater; un párrafo tercero, al artículo 40; los incisos a, b, c, d, y e, a la fracción VII, y las fracciones X y XI, recorriéndose la actual X, para pasar a ser XII, al párrafo primero, al artículo 41; un párrafo segundo, al artículo 43; el **CAPÍTULO VI DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS, APOYOS Y ESTÍMULOS** al **TÍTULO SEGUNDO DE LAS BECAS, APOYOS Y ESTÍMULOS**; el artículo 43 Bis; el artículo 43 Ter; el artículo 43 Quater; las fracciones XIII, XIV, XV y XVI, recorriéndose la actual XIII, para pasar a ser XVII, al párrafo primero, al artículo 45, y un inciso p, a la fracción III, al artículo 46. Se **DEROGAN** las fracciones II y III, del párrafo primero, del artículo 15; el artículo 16; el artículo 17; el artículo 18; el artículo 19; el artículo 20; el artículo 21; el **CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES**



DE APOYOS del TÍTULO SEGUNDO DE LAS BECAS, APOYOS Y ESTÍMULOS; el artículo 22; el artículo 23; el artículo 24; el artículo 25; el artículo 26; el artículo 27; el artículo 28; el artículo 29; el artículo 30; el CAPÍTULO IV DE LAS MODALIDADES DE ESTÍMULOS, del TÍTULO SEGUNDO DE LAS BECAS, APOYOS Y ESTÍMULOS; el artículo 31; el artículo 32; el artículo 33; el artículo 34; el artículo 35; el artículo 36; el artículo 37, y el artículo 38. Para quedar en los siguientes términos:

Artículo 3. ...

- I. ...
- II. Apoyo(s), a la ayuda económica proveniente de recursos públicos o propios de la Universidad Autónoma del Estado de México, destinada al alumnado para disminuir brechas sociales, considerando los entornos socioeconómico y sociodemográfico, grupos étnicos o vulnerables, y cualquier otra situación o contexto que requiera una atención específica, con el objeto de impactar positivamente en su desempeño escolar o combatir la deserción y favorecer el bienestar estudiantil;
- III. Beca(s), a la ayuda económica que otorga la Universidad Autónoma del Estado de México proveniente de recursos públicos o propios al alumnado, para propiciar su formación académica, científica, cultural, deportiva, ambiental y en responsabilidad social, así como mejores oportunidades de empleabilidad, y a personas egresadas, para contribuir a solventar los gastos de titulación u obtención de grado;
- IV. ...
- V. ...
- VI. Convocatoria, al documento oficial autorizado por el Comité que contiene las bases de participación para concursar por una beca, apoyo o estímulo, y que cuenta con la validación legal de la Consejería Jurídica Universitaria;
- VII. a IX...
- X. Persona egresada, a la persona que haya concluido la totalidad de los cré-

ditos académicos correspondientes a un plan de estudios de educación superior en la Universidad Autónoma del Estado de México, dentro del periodo de un año inmediato anterior;

- XI. Estímulo(s), al incentivo económico otorgado por la Universidad Autónoma del Estado de México a quienes demuestren méritos en los rubros: académico, de investigación, generación del conocimiento científico o innovación tecnológica; desarrollo de la cultura o el deporte, así como la divulgación de la ciencia, las humanidades y el arte;
- XII. a XIX...

Artículo 3 Bis. Lo no previsto en el presente ordenamiento, relativo a la organización y funcionamiento del Comité, será resuelto por dicho órgano.

Artículo 3 Ter. La interpretación legal de este reglamento corresponderá a la Consejería Jurídica Universitaria.

Artículo 3 Quater. La Secretaría de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad, con el visto bueno de la Consejería Jurídica Universitaria, podrá generar instrumentos operativos que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 4. La integración del presupuesto destinado a becas, apoyos y estímulos de la Universidad estará determinada por la asignación anual del recurso proveniente del subsidio estatal, así como por la incorporación de recursos propios, formando parte de estos últimos las aportaciones, donaciones, fuentes alternas de financiamiento y demás subsidios que se otorguen para tal fin. La distribución de los recursos para la asignación de becas, apoyos y estímulos estará sujeta al techo presupuestal autorizado para la Universidad.

Artículo 5. El presupuesto de becas, apoyos y estímulos será aprobado por el H. Consejo Universitario a propuesta de la persona ti-



tular de la Rectoría, dentro del presupuesto anual de egresos de la Universidad.

...

Artículo 8. La vigilancia del ejercicio de los recursos asignados a becas, apoyos y estímulos estará a cargo del Órgano Interno de Control y la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria, conforme a lo dispuesto por el presente reglamento y demás normatividad aplicable, así como lo que establezcan las convocatorias y acuerdos que emita el Comité.

Participará el Órgano Interno de Control cuando se trate de recursos públicos, y la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria cuando sean recursos propios.

Artículo 9. Las becas, apoyos y estímulos serán asignados al alumnado de los espacios universitarios y, en su caso, a las personas egresadas, que cumplan con las condiciones de elegibilidad establecidas en las convocatorias emitidas por el Comité.

Artículo 9 Bis. Las becas, apoyos y estímulos deberán otorgarse observando el derecho a la educación y los principios de equidad, excelencia académica, inclusión, imparcialidad, transversalidad de género y transparencia.

Artículo 10. Las becas otorgadas al personal administrativo y personal académico sindicalizados, derivadas de los contratos colectivos de trabajo acordados con los sindicatos de la Universidad, se mantendrán y otorgarán en los términos establecidos en dichos instrumentos jurídicos.

Artículo 11. Se considera beca externa, a la ayuda económica o en especie que otorgan entidades públicas y privadas al alumnado, personas egresadas de la Universidad, personal académico o personal administrativo, en términos de lo dispuesto por las convocatorias que para tal

efecto se expidan o instrumentos legales derivados de acuerdos o convenios institucionales; la que se derive de programas de financiamiento externo, de cualquier nivel del gobierno, mexicano o extranjero; así como la proveniente del sector social, ya sea que se trate de fundaciones, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales u otras.

Los espacios académicos, a través del área correspondiente, y a fin de propiciar un acceso equitativo y oportuno, difundirán ampliamente, entre quienes integran al alumnado y las personas egresadas, la información necesaria para participar en las convocatorias de becas externas.

A falta de disposición expresa, las becas externas se sujetarán a lo que determine el Comité.

Artículo 12. Cada persona beneficiaria podrá recibir durante el periodo escolar en curso, únicamente una beca y, adicionalmente, en su caso, un apoyo y/o estímulo, siempre que así se establezca de manera expresa en la convocatoria y que la persona solicitante cumpla con los requisitos previstos en la misma.

Artículo 13. La alumna o el alumno que reciba una beca externa que se derive de acuerdos o convenios con otros órganos o instituciones externos a la Universidad, y en cuya gestión haya participado ésta, no podrá ser objeto de cualquier otra beca que otorgue la Universidad.

Artículo 14. ...

En caso de urgencia o necesidad comprobada, el Comité podrá acordar la creación de nuevas modalidades de becas, apoyos y estímulos, informando al H. Consejo Universitario.

CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES DE BECAS, APOYOS Y ESTÍMULOS



Artículo 15. La Universidad otorgará las siguientes modalidades de becas:

- I. Permanencia Universitaria
- II. Derogada
- III. Derogada
- IV. Estudios Avanzados
- V. Reinscripción Escolar
- VI. Movilidad Académica
- VII. Promoción de la Empleabilidad
 - a) Prácticas y Estancias Profesionales
 - b) Capacitación para la vida laboral
- VIII. Titulación
- IX. Verano de la Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico Programa Delfín

Las modalidades de becas tienen como finalidad aminorar al alumnado los gastos derivados de los estudios, con el objeto de favorecer su continuidad y conclusión oportuna, incentivar la movilidad académica y la participación en actividades formativas orientadas al desarrollo de competencias profesionales, técnicas, socioemocionales y transversales, así como, el cumplimiento de su perfil de egreso y el impulso a la incorporación, permanencia o crecimiento en el ámbito laboral.

Artículo 15 Bis. La Universidad otorgará las siguientes modalidades de apoyo:

- I. Alimentación
- II. Transporte
- III. Situación de Vulnerabilidad
- IV. Extraordinario

Los apoyos extraordinarios, señalados en la fracción IV, podrán ser otorgados en situaciones que ameriten una intervención inmediata, para salvaguardar la permanencia, bienestar o desarrollo académico del alumnado, entre las causas están las contingencias sanitarias o ambientales, los desastres naturales u otras a consideración del Comité.

Artículo 15 Ter. El Comité será la instancia competente para valorar, dictaminar y au-

torizar los apoyos extraordinarios, bajo los principios de equidad, justicia, transparencia y responsabilidad social universitaria, y observando criterios de necesidad comprobada, a fin de que quienes integran la comunidad universitaria no vean afectado su derecho a la educación. Así mismo, podrá determinar la frecuencia para su asignación, considerando la disposición presupuestal con que se cuente.

Artículo 15 Quater. La Universidad otorgará estímulos en las siguientes modalidades y los rubros:

- I. Científico
- II. Cultural
- III. Deportivo
- IV. Excelencia Académica
- V. Impulso a las Mujeres
- VI. Responsabilidad Social
 - a) Brigada de Protección Civil
 - b) Cuidado Ambiental
 - c) Mentoría Académica
 - d) Retribución Social
 - e) Servicio Social
 - f) Trabajo Comunitario en Salud

La modalidad de estímulo Impulso a las Mujeres, señalada en la fracción V, será en aquellas disciplinas del conocimiento en las que exista una brecha de género notable.

Artículo 16. Derogado

Artículo 17. Derogado

- I. Derogada
 - a) Derogado
 - b) Derogado
 - c) Derogado
 - d) Derogado
 - e) Derogado
- II. Derogada
 - a) Derogado
 - b) Derogado
 - c) Derogado
 - d) Derogado
 - e) Derogado



Derogado

Artículo 18. Derogado

Artículo 19. Derogado

Artículo 20. Derogado

Artículo 21. Derogado

CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES DE APOYOS DEROGADO

Artículo 22. Derogado

- I. Derogada
- II. Derogada
- III. Derogada
- IV. Derogada
- V. Derogada
- VI. Derogada
- VII. Derogada
- VIII. Derogada

Artículo 23. Derogado

Artículo 24. Derogado

Artículo 25. Derogado

Artículo 26. Derogado

Artículo 27. Derogado

Artículo 28. Derogado

Artículo 29. Derogado

Artículo 30. Derogado

CAPÍTULO IV DE LAS MODALIDADES DE ESTÍMULOS DEROGADO

Artículo 31. Derogado

- I. Derogada

- II. Derogada
- III. Derogada
- IV. Derogada
- V. Derogada
- VI. Derogada
- VII. Derogada

Artículo 32. Derogado

Artículo 33. Derogado

- a) Derogado
- b) Derogado
- c) Derogado
- d) Derogado

Artículo 34. Derogado

- a) Derogado
- b) Derogado
- c) Derogado

Artículo 35. Derogado

Artículo 36. Derogado

- a) Derogado
- b) Derogado

Artículo 37. Derogado

Artículo 38. Derogado

...

Artículo 40. ...

Las convocatorias, el registro de solicitudes, los resultados y demás aspectos inherentes a las becas, apoyos y estímulos deberán ser difundidas ampliamente mediante la plataforma del Sistema Institucional de Becas, así como por los diversos medios de comunicación institucionales.

Los espacios académicos deberán coadyuvar en la difusión, a efecto de garantizar la máxima publicidad, accesibilidad y cobertura entre la comunidad universitaria.



Artículo 41. ...

- I. a VI...
- VII. Calendario del proceso, incluyendo:
 - a) Registro de solicitudes
 - b) Revisión y dictaminación
 - c) Publicación de resultados
 - d) Procedimiento de reconsideración, en su caso
 - e) Entrega o pago de la beca, apoyo o estímulo
- VIII. ...
- IX. Criterios de asignación de la beca, apoyo o estímulo;
- X. Datos de la dependencia encargada de dar seguimiento;
- XI. Aviso de privacidad, y
- XII. Lo demás que determine el Comité.

...

Artículo 43. El Comité dictaminará el otorgamiento de becas, apoyos y estímulos con base en los criterios establecidos en las convocatorias correspondientes, y emitirá la resolución definitiva respecto de las solicitudes recibidas.

Una vez concluido el proceso de dictaminación, el Comité instruirá a la Secretaría de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad para que publique en el Sistema Institucional de Becas los resultados de las alumnas y los alumnos beneficiados, garantizando la transparencia, confidencialidad y acceso público a la información, conforme a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS, APOYOS Y ESTÍMULOS

Artículo 43 Bis. La asignación de becas, apoyos y estímulos corresponderá al Comité, la cual estará determinada por la evaluación de variables de vulnerabilidad económico-social comprobada y de mérito académico, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente, así como lo que se derive del presente reglamento.

Artículo 43 Ter. Las variables e indicadores que se tomarán en cuenta serán los siguientes:

- I. Vulnerabilidad económico-social:
 - a) Ingresos y gastos familiares
 - b) Gastos relacionados con la formación profesional
 - c) Zona de residencia
 - d) Servicios de vivienda
 - e) Actividades extra curriculares
- II. Desempeño académico:
 - a) Grado de avance escolar
 - b) Promedio general de calificaciones
 - c) Promedio del periodo escolar inmediato anterior
 - d) Modalidad de estudios
 - e) Condición académica (regular o irregular)
 - f) Rezago académico

Para cada convocatoria, el Comité elegirá las variables e indicadores señalados en el presente artículo o, en su caso, podrá incluir otros diferentes que a su consideración se ameriten.

Artículo 43 Quater. El Comité tendrá la atribución de acordar los criterios de asignación de becas, apoyos y estímulos, considerando en todo momento lo dispuesto en este ordenamiento.

...

Artículo 45. ...

- I. a XI ...
- XII. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento;
- XIII. Conocer y acordar las propuestas de modificación al presente ordenamiento o la conformación de un nuevo reglamento;
- XIV. Aprobar la incorporación de nuevas modalidades de becas, apoyos o estímulos;
- XV. Analizar y, en su caso, acordar el otorgamiento de apoyos extraordinarios;



- XVI. Elegir las variables e indicadores para el otorgamiento de becas, apoyos o estímulos, o incluir otros diferentes, y
- XVII. Las demás que le confiera la legislación universitaria.

Artículo 46. ...

- I. Una Presidencia, a cargo de la persona titular de la Secretaría de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad;
- II. Una Secretaría Técnica, a cargo de la persona titular de la Dirección de Becas y Servicios al Universitario, y
- III. ...
 - a) ...
 - b) La persona titular de la Secretaría Académica;
 - c) La persona titular de la Secretaría de Ciencia;
 - d) La persona titular de la Secretaría de Gobernanza Universitaria;
 - e) La persona titular de la Secretaría de Identidad y Cultura;
 - f) La persona titular de la Secretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional;
 - g) a j)...
 - k) La persona titular de la Consejería Jurídica Universitaria;
 - l) a m) ...
 - n) Una persona titular de la Dirección, representante de todos los planteles de la Escuela Preparatoria;
 - o) Una persona titular de la Coordinación, representante de todas las unidades académicas profesionales, y
 - p) La persona titular de la Coordinación de Atención a la Comunidad Estudiantil.

...

Artículo 47. El Comité contará con la presencia del Órgano Interno de Control o de la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria, para salvaguardar la vigilancia del ejercicio de los recursos

públicos y los recursos propios, según se trate. Ambos tendrán calidad de invitados permanentes a las sesiones y participarán con voz, pero sin voto; la convocatoria se hará conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

...

Artículo 51. ...

- I. a II...
- III. ...
 - a) ...
 - b) Las personas titulares de las Secretarías y la Consejería Jurídica Universitaria, podrán nombrar a su representante siempre que éste tenga el nivel jerárquico de titular de Dirección. Podrán participar como representantes, aquellas servidoras universitarias o servidores universitarios que no sean titulares de Dirección, previo acuerdo del Comité, y
 - c) ...
- ...

...

Artículo 58. ...

- I. a X...
- XI. Formular y someter a consideración del Comité las propuestas de modificación al presente ordenamiento o la conformación de un nuevo reglamento, y
- XII. ...
- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. La reforma al Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos de la Universidad Autónoma del Estado de México entrará en vigor el día de su expedición por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.



SEGUNDO. Publíquese la presente reforma al reglamento en el órgano oficial de difusión "Gaceta Universitaria".

TERCERO. Aquellos asuntos que con anterioridad a la expedición de la presente reforma estén en trámite, se continuarán hasta su conclusión observando la disposición que estaba vigente al momento de su inicio.

CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente reglamento.

La Reforma al Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos fue expedida por el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria del 27 de enero de 2026.



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL Y SE DEFINEN LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Doctora en Ciencias Sociales Martha Patricia Zarza Delgado, Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º párrafo vigésimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 párrafo tercero fracciones I, II y XI, 3, 6, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I y XIV, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 10 fracción III, 11 párrafos tercero y cuarto, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas y realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo.

Que el párrafo vigésimo segundo del Artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico para la consecución de sus fines, entre los que se aprecia la impartición de la educación, la investigación humanística, científica y tecnológica, y la difusión y extensión de los avances del humanismo, la

ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene como fines impartir educación y llevar a cabo investigación y difundir la cultura, divulgando los resultados de su quehacer institucional principalmente en el Estado de México.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 párrafo tercero fracciones I y II de la Ley de la Universidad, esta cuenta con atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior y organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, así como señala que la Universidad ejerce su autonomía para establecer objetivos, políticas y mecanismos necesarios para llevar a cabo sus funciones sustantivas y adjetivas; asumir teorías, tesis, concepciones y demás posturas indispensables para la conservación, creación y recreación del conocimiento universal y otras manifestaciones de la cultura.

Que las dependencias administrativas que conforman la Administración Central son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de los que dependen, las cuales despachan los asuntos de su competencia.

Que el 04 de agosto de 2025, la Doctora en Ciencias Sociales, Martha Patricia Zarza Delgado, Rectora de la Universidad tuvo a bien expedir el Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánico-funcional de la Administración Central, en el cual se crea la Jefatura de la Oficina de Rectoría.



Que la Jefatura de la Oficina de Rectoría se creó con el objeto de optimizar la atención de las instrucciones de la persona titular de la Rectoría, además de agilizar la gestión de actividades estratégicas para la coordinación institucional, a fin de fortalecer el vínculo entre las instancias y dependencias universitarias.

Que la creación de esta dependencia administrativa responde a los retos orgánicos que la Universidad ha tenido a raíz de la dinámica social, cultural e interna, respecto a su operatividad, ya que por medio de esta se busca proporcionar información estratégica a la persona titular de la Rectoría para atender las necesidades de la comunidad universitaria, a través del seguimiento al estatus de las dependencias académicas y administrativas, así como del alumnado, centrando su trabajo en los pilares de la Universidad cercana, incluyente y progresista.

Que la Universidad es una institución que se transforma continuamente para atender las necesidades de la dinámica actual, cuya organización y funcionamiento deben coadyuvar en el cumplimiento de su objeto y fines, así como en el desarrollo de sus funciones sustantivas y adjetivas, por lo que se hace necesario definir la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de la Oficina de Rectoría, así como sus atribuciones y funciones.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL Y SE DEFINEN LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO. La Jefatura de la Oficina de Rectoría es una dependencia administrativa adscrita a la Oficina de Rectoría, que en términos

del numeral Décimo Tercero del Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 04 de agosto de 2025, tendrá como objetivo general, optimizar la atención de las instrucciones de la persona titular de la Rectoría, agilizar la gestión de actividades estratégicas para la coordinación institucional, así como mejorar la comunicación entre las instancias y dependencias universitarias.

SEGUNDO. La Jefatura de la Oficina de Rectoría tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- I. Fortalecer la comunicación efectiva y transparente entre las dependencias de la Administración Central con las autoridades académicas y la comunidad universitaria;
- II. Dar seguimiento a la ejecución de los planes y programas de la Administración Central para consolidar la transformación universitaria, con un enfoque de responsabilidad social e institucional, y
- III. Proporcionar información estratégica a la persona titular de la Rectoría para atender las necesidades de la comunidad universitaria, a través del seguimiento al estatus de las dependencias académicas y administrativas, y de la comunidad estudiantil, centrando su trabajo en los pilares de la Universidad cercana, incluyente y progresista.

TERCERO. La Jefatura de la Oficina de Rectoría, para el cumplimiento de sus objetivos tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Proponer la agenda estratégica de la persona titular de la Rectoría;
- II. Coordinar las reuniones de Gabinete Universitario;
- III. Dar seguimiento a las indicaciones de la persona titular de la Rectoría;



- IV. Dar seguimiento a la gestión de peticiones realizadas a la persona titular de la Rectoría;
- V. Acordar con la persona titular de la Rectoría, los asuntos de su competencia;
- VI. Asistir a las sesiones del H. Consejo Universitario y del Gabinete Universitario, así como a las reuniones de trabajo que le encomiende la persona titular de la Rectoría;
- VII. Mantener comunicación permanente con las personas integrantes del Gabinete Universitario, a fin de dar seguimiento a los proyectos y actividades que les sean encomendados por la persona titular de la Rectoría, informándole oportunamente sobre los avances y el cumplimiento de estos;
- VIII. Establecer mecanismos de articulación social y universitaria, que consoliden la transformación, a través de la vinculación con los distintos niveles de gobierno y la sociedad, y
- IX. Las demás que le encomiende la persona titular de la Rectoría y las establecidas por la normatividad universitaria que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

CUARTO. La Jefatura de la Oficina de Rectoría para el cumplimiento de sus objetivos y funciones se integrará con las siguientes dependencias administrativas:

Secretaría Particular
Unidad de Apoyo Administrativo
Coordinación de Articulación Social y Universitaria

QUINTO. Se crea la Secretaría Particular dependiente de la Jefatura de la Oficina de Rectoría, la cual tendrá como objetivo contribuir al desarrollo de las funciones de la Jefatura de la Oficina de Rectoría, mediante la organización y coordinación de las actividades propias de su cargo, así como dar

seguimiento a los compromisos institucionales contraídos.

SEXTO. Se crea la Unidad de Apoyo Administrativo dependiente de la Jefatura de la Oficina de Rectoría, la cual tendrá como objetivo planear, gestionar, controlar y hacer uso eficiente de los recursos materiales, tecnológicos, de infraestructura y financieros; así como coordinar las acciones referentes al capital humano, bajo los principios de disciplina, transparencia y rendición de cuentas para el funcionamiento de la Jefatura de la Oficina de Rectoría y el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas institucionales que tiene asignados.

SÉPTIMO. Se crea la Coordinación de Articulación Social y Universitaria dependiente de la Jefatura de la Oficina de Rectoría, la cual tendrá como objetivo establecer las estrategias de vinculación social y universitaria con los distintos niveles de gobierno y sociedad civil organizada, el sector productivo, las comunidades locales y otros actores estratégicos, generando una cartografía de necesidades sociales, que permita impulsar acciones que consoliden la transformación, contribuyendo a posicionar a la Universidad como un actor clave en el desarrollo integral del Estado de México desde un enfoque de responsabilidad social, desarrollo sostenible, cercanía, inclusión y coordinación regional universitaria.

OCTAVO. Las funciones de las dependencias administrativas señaladas en el numeral CUARTO del presente acuerdo se establecerán en el manual de organización correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo por el que se establece la estructura orgánico-funcional y se definen las atribuciones y funciones de la Jefatura de la Oficina de Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de México entrará en vigor a partir del día de su expedición.



SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión "Gaceta Universitaria".

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

CUARTO. Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de

la Universidad Autónoma del Estado de México para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

Lo tendrán entendido la Administración Universitaria y la comunidad de la Universidad Autónoma del Estado de México.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIONES I Y XIV DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 29 de enero de 2026

Atentamente
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

*"2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica
Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario"*

Doctora en Ciencias Sociales
Martha Patricia Zarza Delgado
Rectora





ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA
2025-2029

**"2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica
Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario"**

<https://www.uaemex.mx/mi-universidad/gaceta-universitaria.html>